

**UNIDAD DE GESTIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**

**CONVOCATORIA ABIERTA
PAUG-CA-01-2022**

PRE-TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA:

“Realizar la Fase 2 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras de contención para la conformación de la franja de pista y plataforma aeroportuaria, zonas de seguridad de extremo pista, reforzamiento de taludes y laderas, obras de drenaje de la franja de pista y plataformas, construcción de pavimentos para pista, plataformas y calles de rodaje, ayudas visuales, adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes y obras civiles para la subterranización de la línea eléctrica La Esmeralda – La Enea a 230 kV, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina –Caldas”.

BOGOTÁ D.C.

FEBRERO DE 2022

INTRODUCCIÓN

La **UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, en adelante la “**UG-PAA**”, pone a disposición de los interesados los pre-términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto será “Realizar la Fase 2 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras de contención para la conformación de la franja de pista y plataforma aeroportuaria, zonas de seguridad de extremo pista, reforzamiento de taludes y laderas, obras de drenaje de la franja de pista y plataformas, construcción de pavimentos para pista, plataformas y calles de rodaje, ayudas visuales, adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes y obras civiles para la subterranización de la línea eléctrica La Esmeralda – La Enea a 230 kV, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas”, lo que en adelante se denominará el “contrato”.

Es importante anotar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1955 de 2019, tanto el Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ como su Unidad de Gestión (**UG-PAA**) y el presente proceso de contratación, se regirán por las normas del derecho privado.

Por decisión del FIDEICOMITENTE y de la Gerencia de la UG-PAA, y tal como se consagra en el manual de contratación, el presente proceso de Convocatoria Abierta utilizará la estructura básica de los Documentos Tipo establecidos por la Entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE), cumpliendo, además, con las leyes, normas y principios que le sean aplicables a la forma de contratación establecida por la Ley 1955 de 2019 referida en precedencia.

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– en el siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A y en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria> con el siguiente enlace: <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonio-autonomo-aerocafe>.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. PAUG-CA-01-2022.

La UG-PAA recibirá y evaluará las ofertas presentadas, con base en las reglas y requisitos establecidos en los Términos de Referencia, en la normativa que sea aplicable y en el Manual de Contratación definido por el FIDEICOMITENTE AEROCIVIL para la UG-PAA.

Todas las personas y organizaciones interesadas, que estén debidamente acreditadas de conformidad con los requisitos de ley, podrán participar y hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, presentando en debida forma las sugerencias o recomendaciones que consideren pertinentes, así como consultar los Documentos del Proceso y solicitar autorización para participar en las eventuales

audiencias que programe la UG-PAA, todo lo anterior con sujeción a los términos previstos en el presente documento.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL	7
1.1 OBJETO, PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN	7
1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO	23
1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	23
1.4 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:	24
1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:.....	24
1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO	26
1.7 IDIOMA.....	26
1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	26
1.9 GLOSARIO	26
1.10 INFORMACIÓN INEXACTA	29
1.11 INFORMACIÓN RESERVADA	29
1.12 MONEDA	29
1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:	31
1.14 CAUSALES DE RECHAZO	32
1.15 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN O PARA TERMINARLO ANTICIPADAMENTE:	34
1.16 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	34
1.17 RETIRO DE LA OFERTA PRESENTADA:	35
1.18 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRAS:	35
CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	36
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	36
2.2 APODERADO.....	37
2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	38
2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS:	40
2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 40	
2.7 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:	40
2.7.1 GENERALIDADES:	41
2.8 CAPACIDAD JURÍDICA.....	41
2.9 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	43
2.9.1 PERSONAS NATURALES:.....	43
2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS.....	43
2.9.3 PROPONENTES PLURALES.....	45
2.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	46
2.10.1 PERSONAS JURÍDICAS.....	46
2.10.2 PERSONAS NATURALES.....	47
2.10.3 PROPONENTES PLURALES.....	47
2.10.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	47
2.10.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	47
2.11 EXPERIENCIA	48
2.11.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA complejidad técnica del proyecto:.....	48

2.11.2	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.....	49
2.11.3	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	49
2.11.4	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	50
2.11.5	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	51
2.11.6	PARA SUBCONTRATOS.....	51
2.11.7	RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	52
2.12	CAPACIDAD FINANCIERA.....	53
2.13	CAPITAL DE TRABAJO.....	53
2.14	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	54
2.15	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	54
2.15.1	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	54
2.15.2	PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	55
2.16	CAPACIDAD RESIDUAL.....	56
2.16.1	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 56	
2.16.2	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).....	57
CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 62		
3.1	OFERTA ECONÓMICA.....	62
3.1.1	AiU.....	64
3.1.2	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	64
3.1.3	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	65
3.2	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	68
3.2.1	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	69
3.3	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	69
3.4	CRITERIOS DE DESEMPATE	71
CAPÍTULO IV RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS..... 71		
CAPÍTULO V GARANTÍAS		
71		
5.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	71
5.2	GARANTÍAS DEL CONTRATO	73
5.2.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	73
5.2.2	ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.....	75
5.2.3	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	75
5.2.4	Garantía del buen manejo y correcta inversión del Anticipo.....	77
CAPÍTULO VI MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO		
78		
6.1	INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	78
6.2	COSTOS UNITARIOS.....	78
6.3	ANTICIPO	79
6.4	SUBCONTRATOS.....	81
CAPÍTULO VII LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS		
82		

7.1	ANEXOS	82
7.2	FORMATOS	82

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO ESTIMADO, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto estimado, plazo y ubicación del proyecto se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto estimado (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
<i>Realizar la Fase 2 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras de contención para la conformación de la franja de pista y plataforma aeroportuaria, zonas de seguridad de extremo pista, reforzamiento de taludes y laderas, obras de drenaje de la franja de pista y plataformas, construcción de pavimentos para pista, plataformas y calles de rodaje, ayudas visuales, adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes y obras civiles para la subterranización de la línea eléctrica La Esmeralda – La Enea a 230 kV, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas.</i>	540 días calendario	\$ 313.019.892.846	Municipio de Palestina, zona centro-sur del Departamento de Caldas

Estas obras se ejecutarán conforme a los Estudios y Diseños (E&D) suministrados por parte de la Asociación Aeropuerto del Café en enero de 2022, con la debida aprobación y validación del interventor AERTEC Ingeniería Sucursal Colombia.

Se advierte que los estudios y diseños de las obras objeto de la presente Convocatoria Abierta actualmente se encuentran en un proceso de optimización por parte del diseñador, razón por la cual, las cantidades de obra y el presupuesto

estimado del presente proceso podrán presentar reducciones que se verán reflejadas en los Términos de Referencia Definitivos y sus anexos.

Las Especificaciones Técnicas y demás documentos técnicos objeto de la presente convocatoria, entregados por la Asociación Aeropuerto del Café, serán publicadas en el Anexo 1 Anexo Técnico.

El contrato que se derive de la presente convocatoria abierta será un contrato de obra por el sistema de precios unitarios, con fórmula de ajuste de precios, la cual tendrá en cuenta la variación del índice de costos de la construcción pesada certificada por el DANE.

La fórmula que será empleada para el ajuste de precios será la siguiente:

$$PA = Po \left(\frac{I}{Io} \right)$$

Donde,

PA: Valor ajustado del costo del saldo del acta de obra a precio básico, excluyendo la amortización del anticipo, para cada grupo de obra aplicable.

Po: Valor del costo del saldo del acta de obra a precio básico, excluyendo la amortización del anticipo, calculado con los costos unitarios pactados en el contrato, para cada grupo de obra aplicable.

I: Índice de Costos de la Construcción Pesada - ICCP - calculado por el DANE, correspondiente al mes en el cual se ejecutaron las obras por cada grupo de obra, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del programa de inversiones considerando el cumplimiento de la cuota parte para cada mes, de lo contrario el índice será el que corresponda al mes en que debió haberse ejecutado la cuota parte según el programa de inversiones. Se entiende por cuota parte, la cantidad mensual que cumpla con la ejecución de las inversiones previstas en el programa de inversiones.

Io: Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP calculado por el DANE, correspondiente al mes del cierre de la presente Convocatoria Abierta, para cada grupo de obra.

Entiéndase como grupos de obra o grupos de ajuste, los indicados en los Índices de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) calculados por el DANE, tales como: i) Pavimentación con Asfaltos; ii) Subbases y Bases; iii) Concretos, morteros y obras varias; iv) Obras de explanación; v) Transporte de materiales; vi) Acero y elementos metálicos; y vii) Concreto para Estructura de Puentes.

El Factor de Ajuste (I / Io) deberá expresarse con cinco (5) decimales, aproximando la última cifra por exceso o por defecto.

No serán objeto de ajuste los valores de actividades ejecutadas como costos reembolsables.

La responsabilidad de revisar los grupos de obra o grupos de ajuste presentados por el Contratista será del Interventor.

Los ajustes se consignarán en actas (con todos sus documentos de soporte) que suscribirán el Contratista y el Interventor, que deberán llevar el visto bueno del Supervisor del contrato de Interventoría y del Gestor del Contrato designado por la UG-PAA.

Las demás consideraciones para efectos de cálculo de ajuste de precios serán las establecidas en la metodología vigente, establecida por el Instituto Nacional de Vías.

El proponente al presentar su oferta acepta sin salvedades y sin que haya lugar a pagos adicionales a los incluidos en su oferta económica, que las cantidades de obra incluidas en el presupuesto estimado y en su oferta económica son aproximadas, y que en la ejecución del contrato podrán variar por exceso o por defecto.

El contratista seleccionado estará en la obligación de ejecutar las actividades no previstas en el contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta, cuando sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, previa solicitud del contratante y previo acuerdo sobre el costo unitario respectivo, entre las partes.

Los costos asociados al efecto de la fórmula de ajuste de precios prevista para la presente contratación serán incluidos en el respectivo contrato mediante una adición presupuestal al mismo.

1.1.1 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance general de las principales actividades a realizar para la construcción de la Etapa 1 del AEROPUERTO DEL CAFÉ en el municipio de Palestina (Caldas), consiste en la realización de la Fase 2 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras de contención para la conformación de la franja de pista y plataforma aeroportuaria, zonas de seguridad de extremo pista, reforzamiento de taludes y laderas, obras de drenaje de la franja de pista y plataformas, construcción de pavimentos para pista, plataformas y calles de rodaje, ayudas visuales, adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes y obras civiles para la subterranización de la línea eléctrica La Esmeralda – La Enea a 230 kV, de conformidad con los Planos del Proyecto y lo especificado en los Estudios y Diseños suministrados por parte de la Asociación Aeropuerto del Café en enero de 2022, con la debida aprobación y validación del interventor AERTEC Ingeniería Sucursal Colombia.

Para la preparación, valoración y presentación de su oferta, el proponente deberá tener en cuenta que las actividades de construcción incluidas en el contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta, tendrán que ser realizadas en paralelo y de forma coordinada con el contratista que sea adjudicatario del tercer contrato de construcción de obra, correspondiente a las obras del Lado Tierra del proyecto (terminal de pasajeros, estación de bomberos, torre de control, hangares, centro de gestión aeronáutica, obras de urbanismo y demás infraestructura complementaria), así como con el contratista que actualmente ejecuta el contrato No. 09 de 2021, cuyo objeto es *“Realizar la Fase 1 de las actividades de explanación, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras varias de drenaje y la adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes, necesarios para la construcción de la Etapa 1 del Proyecto Aeropuerto del Café, ubicado en el municipio de Palestina – Caldas”*, respectivamente y hasta la culminación del proyecto.

También para la preparación, valoración y presentación de su oferta, el proponente deberá tener en cuenta las actividades complementarias para la subterranización de la Línea

Eléctrica a 230 kV “La Esmeralda - La Enea” de propiedad de ISA INTERCOLOMBIA, la cual será finalmente subterranizada por dicho propietario una vez sean culminadas las obras civiles a cargo del adjudicatario de la presente convocatoria.

Cualquiera sea la fecha de inicio de los trabajos en paralelo de estos tres contratos y de los correspondientes a la subterranización definitiva de la citada Línea Eléctrica, se entiende que el adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta, al presentar su oferta, acepta sin salvedades, condicionamientos ni pagos adicionales, que se compromete a coordinar y facilitar todo lo necesario y suficiente para que tanto sus obras a cargo como las a cargo de los demás contratistas de obra (Reubicación Línea Eléctrica, Obras del Lado Aire y del Lado Tierra), se puedan ejecutar de forma adecuada, oportuna, coordinada, con la calidad especificada y sin generar costos ni pagos adicionales a favor de él, ni de ninguno de los otros contratistas de obra. Cualquier no conformidad, omisión o perjuicio a este respecto del adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta y futuro contratista, será considerada como un incumplimiento de sus obligaciones contractuales y podrá ser objeto de imposición de multas, las cuales son aceptadas con la presentación de la propuesta, y de conformidad con el procedimiento dispuesto para tal fin en el contrato suscrito entre las partes.

a) Actividades generales a desarrollar dentro del Alcance del Contrato:

La Fase 2 comprende la ejecución de las actividades de explanación hasta alcanzar los niveles de cotas rojas del proyecto, transporte y disposición de materiales sobrantes, así como la construcción de obras de contención para la conformación de la franja de pista y plataforma aeroportuaria, zonas de seguridad de extremo pista, reforzamiento de taludes y laderas, obras de drenaje de la franja de pista y plataformas, construcción de pavimentos para pista, plataformas y calles de rodaje, ayudas visuales, adecuación y conformación de sitios de depósito de materiales sobrantes y obras civiles para la subterranización de la línea eléctrica La Esmeralda – La Enea a 230 kV definidas en los Estudios, diseños y planos del proyecto.

Dentro de las principales obras y actividades a ejecutar en el Alcance del contrato, se encuentran las siguientes:

- Desmonte y limpieza.
- Demolición y remoción.
- Excavación de la explanación y préstamos.
- Construcción de obras de drenaje y subdrenaje.
- Construcción de pavimentos.
- Instalación de ayudas visuales.
- Construcción de estructuras de contención.
- Construcción de obras de reforzamiento de taludes y laderas.
- Obras civiles para la subterranización de la línea eléctrica La Esmeralda – La Enea a 230 kV.
- Obras civiles para líneas eléctricas en media tensión.
- Rellenos para estructuras.
- Pilotes pre-excavados.
- Tablestacados.
- Anclajes.
- Concreto estructural.

- Cunetas revestidas en concreto.
- Subdrenes con geotextil y material granular.
- Drenes horizontales en taludes.
- Recubrimiento de taludes con malla y mortero.
- Trinchos en guadua.
- Micropilotes en barra autoperforante.
- Empradización.
- Subbases y bases granulares.
- Mezcla densa en caliente.
- Acero de refuerzo.
- Pavimentos en concreto hidráulico.
- Transporte de materiales provenientes de excavaciones, explanaciones y derrumbes.
- Disposición, conformación, compactación y acabado de materiales sobrantes, en sitios de depósito.
- Capas drenantes en arena.
- Gestión Ambiental del proyecto, según Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y demás documentos ambientales del proyecto.
- Gestión Arqueológica del proyecto, según Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo Arqueológico y demás documentos ambientales y arqueológicos del proyecto.
- Gestión Social del proyecto.
- Obras de señalización y seguridad vial: Comprende también el suministro e instalación de los elementos de seguridad vial necesarios y suficientes para la ejecución de las obras del proyecto, incluyendo la señalización temporal de obras de acuerdo con la normatividad vigente. También comprende el suministro de personas, guías de tránsito y obras de protección a peatones en las zonas escolares.
- Diseño, trámite de aprobación e implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT).

b) Generalidades:

El contratista deberá disponer en todo momento de la capacidad operativa suficiente para atender emergencias de inmediato y de forma adecuada.

El contratista deberá iniciar la ejecución de las obras desde la fecha de suscripción de la Orden de inicio del contrato, siempre en plena coordinación con la Interventoría del mismo, quien previamente aprobará las intervenciones a ejecutar. Cualquier demora en el inicio de obras será considerada un incumplimiento contractual y podrá ser objeto de imposición de multas, las cuales son aceptadas con la presentación de la propuesta, y de conformidad con el procedimiento dispuesto para tal fin en el contrato suscrito entre las partes.

Los accesos al municipio de Palestina (Caldas) y a sus veredas o localidades, que sean afectados por las utilidades o intervenciones que realice el contratista, serán atendidos, mantenidos y repuestos por éste a su costa y de forma adecuada y oportuna, según lo indique la Interventoría del proyecto y hasta dejarlas, al menos, en las condiciones preexistentes al momento de su utilización y/o intervención.

Estará a cargo y costo del contratista la construcción y/o el mantenimiento adecuado y oportuno de las vías de acceso a sitios de depósito de materiales sobrantes internos y externos, a las fuentes de materiales y a plantas de trituración y/o procesamiento de

agregados para concretos, sin que esto genere gastos o mayores costos para el Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.

El contratista realizará, a su costo, el suministro, instalación y mantenimiento de las vallas necesarias para la información del proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente y lo previsto en el contrato. El arte, especificaciones, leyendas y ubicación de estas vallas serán definidas por la Interventoría del contrato, de conformidad con las directrices establecidas en la resolución vigente del Ministerio de Transporte; diseño que será presentado para aprobación de la UG-PAA.

Las vías de acceso, campamentos, puestos de control, sitios de depósito, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios para y durante la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria serán a cargo exclusivo del Contratista.

El adjudicatario del contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta deberá construir todas las obras de conformidad con los Estudios, Diseños, Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto los cuales fueron suministrados por la Asociación Aeropuerto del Café, y cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia, Adendas, Minuta del contrato y demás documentos que hagan parte del mismo.

En virtud del contrato suscrito con el Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, a través de su vocero y administrador, la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, el contratista se obliga, sin salvedades, condicionamientos ni pagos adicionales, a construir las obras incluidas en el contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta, siempre con el personal adecuado y mano de obra calificada y no calificada que, preferiblemente, sean o estén residenciados en el municipio de Palestina (Caldas), su área rural y sus zonas de influencia. En igualdad de condiciones, el contratista siempre deberá preferir y escoger al personal y Mano de Obra de las zonas arriba citadas, todo ello bajo la aprobación y supervisión permanente de la Interventoría del contrato, y en cumplimiento de las disposiciones de la licencia ambiental y del plan de manejo ambiental del proyecto.

Por ser este un proyecto que privilegia la gestión social y la equidad de género, el adjudicatario del contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta deberá contratar y mantener en el proyecto, una Mujer (prioritariamente cabeza de Hogar) por cada ocho (8) hombres que trabajen en el mismo, en condiciones igualitarias de salario y obligaciones, acordes con las capacidades, conocimiento y experiencia requeridas para la ejecución de la labor contratada. La Interventoría del contrato hará seguimiento y control permanentes al pleno y oportuno cumplimiento de esta obligación contractual.

El adjudicatario del contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta, será responsable de implementar, al inicio del mismo y a su exclusivo costo, un sistema normatizado de gestión de la Calidad, para todas y cada una de las actividades y obras a desarrollar en el contrato, garantizando siempre que éstas se ejecuten con pleno cumplimiento de lo previsto en los Estudios, Diseños, Planos, Especificaciones Técnicas, Cronogramas y Costos unitarios incluidos en el contrato de obra suscrito.

El adjudicatario del contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta, para efectos del seguimiento y control de la ejecución de las obras, deberá utilizar un software licenciado

de administración de proyectos tipo Project o similar, con el cual pueda llevar a cabo su propio seguimiento mensualizado del proyecto, de la asignación de recursos a tareas o actividades, de la administración de presupuesto, del análisis de cargas de trabajo, de la ruta crítica del proyecto, de los rendimientos obtenidos, entre otros varios, y que como mínimo deberá contener: cronogramas de ejecución de obras, de utilización de equipos, de requerimientos de materiales y de inversión, que a su vez incluya flujo de cantidades de obra para las diferentes actividades incluidas en el presupuesto estimado, flujo de inversiones, asignación de personal y recursos asociados, considerando las restricciones que puedan afectar el normal desarrollo de las obras tales como lluvias o condiciones climáticas adversas y los demás que solicite la Interventoría del Contrato y/o el Gestor del Contrato de la UG-PAA. En todo caso, el programa de obra además de cumplir con los requerimientos aquí establecidos deberá satisfacer las condiciones definidas como criterios para la aplicación de la fórmula de ajuste de precios a la que hace referencia el numeral 1.1 del presente documento y definir de manera específica los frentes de obra mínimos que se indican en el literal d del presente numeral.

c) Estudios, Diseños e Información del Proyecto:

La información de referencia para esta Convocatoria Abierta se recibió de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ (AAC), quien en virtud de lo pactado en el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación No. 23-2019 (AAC) y No. 19000958-H3-2019 (AEROCIVIL) y en su Convenio Derivado de Junio 24 de 2020, es la responsable total y única de la calidad e integridad de los Estudios, Diseños, Planos, Especificaciones Técnicas, cronogramas y Presupuestos del proyecto Aeropuerto del Café Etapa 1 y de su proceso de validación realizado por el Consultor contratado por la CAF, Unión Temporal AERTEC-KPMG, y de su proceso de aprobación realizado por el Consultor AERTEC Ingeniería Sucursal Colombia contratado por la Asociación Aeropuerto del Café para realizar la Interventoría a las actualizaciones y complementos de los mismos.

El contratista seleccionado, acepta sin salvedades, que una vez se realicen los trabajos de explanación hasta el nivel de la subrasante, la Asociación Aeropuerto del Café como responsable de los estudios y diseños podrá realizar ensayos verificados de CBR que deriven en un posible proceso de optimización del diseño de la estructura de los pavimentos, sin que dicha situación genere el reconocimiento de mayores valores o costos adicionales a los incluidos en su oferta económica.

d) Condiciones generales del contrato:

Para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria abierta, el contratista deberá implementar y trabajar, como mínimo, con dos (2) turnos diarios de mínimo ocho (8) horas efectivas cada uno, durante mínimo seis (6) días de la semana. Adicionalmente, deberá diseñar e implementar un mínimo de **seis (6) Frentes de Obra**, los cuales podrán ser definidos y priorizados por la Interventoría del Contrato y/o la UG-PAA, aclarando que el Adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta, al presentar su Oferta y suscribir el contrato correspondiente, acepta, sin salvedades, ni condicionamientos ni pagos adicionales, que implementará todos los Frentes de Obra que sean necesarios y suficientes para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así mismo, acepta sin salvedades, ni condicionamientos, ni pagos adicionales, que suministrará a su costo todos los recursos, equipos y el personal profesional, técnico, asistencial y de mano de obra necesarios y suficientes para cumplir cabalmente con todas sus obligaciones contractuales y para construir y terminar todas las obras objeto del contrato que se derive

de la presente convocatoria abierta, con la calidad especificada, los precios pactados y dentro del cronograma de obra previsto en el contrato.

En todo caso, el contratista seleccionado acepta sin salvedades que la priorización en la ejecución de los frentes de obra será conforme a las zonas de trabajo liberadas, producto de la ejecución del contrato No. 09 de 2021; situación que en ningún caso podrá ser utilizada por el futuro contratista para fundamentar reclamaciones de pagos adicionales o mayores costos del contrato que se suscriba.

Importante reiterar que independientemente de estas exigencias mínimas que son de obligatorio cumplimiento, el Contratista, al suscribir el contrato de obra y a su exclusivo costo, acepta sin salvedades ni pagos adicionales, que suministrará adecuada y oportunamente todos los recursos de personal, equipos, tecnología y de apoyo necesarios y suficientes para garantizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo, también a su exclusivo costo, el diseño e implementación de los turnos adicionales diurnos, nocturnos y festivos que se requieran para cumplir el cronograma de Obras aprobado o para recuperar prontamente eventuales atrasos en el mismo.

El cumplimiento de estas obligaciones contractuales tendrá supervisión permanente de la Interventoría del contrato, quién, en caso de incumplimiento, deberá conminar por escrito al contratista de obra para que recupere los atrasos o para que subsane adecuadamente el incumplimiento. En caso de persistir el incumplimiento por parte del contratista de obra, el Interventor deberá recomendar a la UG-PAA, con la debida sustentación, dar inicio a un proceso para la imposición de multas, las cuales son aceptadas con la presentación de la propuesta, y de conformidad con el procedimiento dispuesto para tal fin en el contrato suscrito entre las partes.

e) Información sobre el personal profesional y técnico:

En este aparte se relaciona el personal profesional mínimo exigido para la ejecución de las obras del proyecto, advirtiendo que, independientemente de ello, el Oferente, al presentar su Oferta acepta, sin salvedades ni pagos adicionales, que suministrará todo el personal profesional, técnico y asistencial que sea necesario y suficiente para poder ejecutar las obras objeto del presente contrato, con la calidad, costos unitarios y cronograma pactados en el mismo.

Las hojas de vida y sus soportes deberán ser allegadas según se especifica en el Numeral 6.1 de los Términos de Referencia. El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional y técnico propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida, un compromiso con la firma del profesional o técnico.

La UG-PAA y la Interventoría del contrato se reservan el derecho de solicitar el cambio de los profesionales o técnicos propuestos, en caso de verificar que dichos profesionales o técnicos no tienen la idoneidad requerida o no tienen la disponibilidad de tiempo exigida para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras o cuando se determine la inconveniencia de su participación en la ejecución del contrato.

A continuación, se relaciona el personal profesional y técnico mínimo que se exige para la presente Convocatoria Abierta:

- Un (1) Ingeniero Civil o de transportes y vías, Director de Obra, con una dedicación del 100%.

- Dos (2) Ingenieros Civiles o de transportes y vías, Residentes de Obra, con dedicación del 100%.
- Dos (2) Ingenieros Residentes Auxiliares, con una dedicación del 100%.
- Un (1) Especialista en Estructuras, con dedicación mínima del 50%.
- Un (1) Especialista en Geología, con dedicación mínima del 50%.
- Un (1) Especialista en Geotecnia, con dedicación mínima del 50%.
- Un (1) Especialista en Hidráulica e Hidrología, con dedicación mínima del 50%.
- Un (1) Especialista en Pavimentos, con dedicación mínima del 50%.
- Un (1) Especialista en Ayudas Visuales para aeropuertos, con dedicación mínima del 50%.
- Un (1) Especialista en Ingeniería Ambiental, con dedicación del 100%.
- Un (1) Profesional en Gestión de la Calidad, con dedicación del 100%.
- Un (1) Profesional SST, con dedicación del 100%.
- Un (1) Profesional en Gestión Social, con dedicación del 100%.
- Tres (3) Maestros de Obra titulados, con dedicación del 100%.
- Dos (2) Inspectores de Obra, con dedicación del 100%.
- Dos (2) Topógrafos titulados, con cadeneros y equipos, dedicación del 100%.
- Dos (2) Almacenistas de obra, con dedicación del 100%.

Los costos del personal anteriormente descrito y de aquel requerido para el cabal cumplimiento del objeto contractual, deberán ser incluidos en la propuesta económica presentada por los oferentes, bien sea en la estimación de los costos unitarios y/o en la estimación de los costos para la administración del contrato, y en ningún caso tendrán pago por separado.

El contratista de obra y el interventor evaluarán las necesidades de dedicación del personal profesional y/o Especialista, dentro de la conveniencia técnica para la correcta ejecución de las obras, sin modificar la dedicación mínima exigida.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Para efectos de la vinculación del personal de ingenieros o profesionales auxiliares o afines extranjeros, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 842 de 2003.

Si el personal profesional mínimo propuesto por el adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta no cumple con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia, deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla, previa aprobación de la Interventoría y de UG-PAA del nuevo personal propuesto.

Una vez que la Interventoría y la UG-PAA apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Interventoría y la UG-PAA, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Interventoría y la UG-PAA, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

El Ingeniero Director de Obra y los Residentes de Obra deberán permanecer en las obras desde la Orden de inicio del contrato y hasta la finalización del mismo.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Director de Obra (1):

El profesional ofrecido como Director debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías. La vigencia de la Matrícula profesional será certificada por la Autoridad competente; certificado que deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de entrega de los documentos.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: No menor de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Abierta.

Experiencia Especifica: Mínimo diez (10) años acumulados, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Abierta, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades públicas como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES, Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA VÍAS Y/O AEROPUERTOS.
- Ejercicio profesional en la empresa privada como Director de Obra y/o Director de Interventoría de proyectos relacionados con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES, Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA VÍAS Y/O AEROPUERTOS.

Residentes de Obra (2):

Los profesionales ofrecidos como Residentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías. La vigencia de la Matrícula profesional será certificada por la Autoridad competente; certificado que deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de entrega de los documentos.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: No menor de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Abierta.

Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Abierta, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades públicas como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES, Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA VÍAS Y/O AEROPUERTOS.
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Residente de Obra y/o Residente de Interventoría de proyectos relacionados con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES, Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA VÍAS Y/O AEROPUERTOS.

Ingenieros Residentes Auxiliares (2):

Los profesionales ofrecidos como Ingenieros Auxiliares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías. La vigencia de la Matrícula profesional será certificada por la Autoridad competente; certificado que deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de entrega de los documentos.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: No menor de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Abierta.

Experiencia Específica: Mínimo un (1) año acumulado, contado a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y hasta la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Abierta, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio en entidades públicas como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando

se haya desempeñado en actividades relacionadas ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES, Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA VÍAS Y/O AEROPUERTOS.

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Interventoría y/o Ingeniero Auxiliar de obra o de Interventoría, de proyectos relacionados con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES, Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA VÍAS Y/O AEROPUERTOS.

Especialistas:

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista deberá acreditar lo siguiente:

- A. Matrícula profesional vigente, título de Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado. La vigencia de la Matrícula profesional será certificada por la Autoridad competente; certificado que deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de entrega de los documentos.
- B. Tener una experiencia general (o Experiencia Profesional) no menor de ocho (8) años, contados entre la fecha de expedición de la Matrícula Profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Abierta.
- C. Poseer mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, contados entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta, en el ejercicio profesional de la disciplina para la cual fue propuesto.

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual, bajo los siguientes criterios:

Especialista en Estructuras:

Ingeniero Civil que tenga por lo menos título de posgrado en Estructuras; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES.

Especialista en Geología:

Geólogo o Ingeniero Geólogo que tenga por lo menos título de posgrado en geología; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES.

Especialista en Geotecnia:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías que tenga por lo menos título de Especialista en Geotecnia; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O LADERAS CON SISTEMAS DE ANCLAJES ACTIVOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN CON ANCLAJES ACTIVOS EN VÍAS Y/O AEROPUERTOS Y/O EN TÚNELES.

Especialista en Hidráulica e Hidrología:

Ingeniero Civil o Geólogo o Ingeniero Geólogo, que tenga por lo menos título de Especialista en Hidrología y/o Hidráulica. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN VÍAS Y/O EN AEROPUERTOS.

Especialista en Pavimentos:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías que acredite título de posgrado en Pavimentos; Solo se considerará la experiencia específica relacionada con CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA VÍAS Y/O AEROPUERTOS.

Especialista en Ayudas Visuales:

Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático que acredite experiencia como Diseñador o Constructor o Interventor o Supervisor de sistemas de luces aeronáuticas en por lo menos un aeropuerto con longitud mínima de pista de 1.500 metros.

Especialista en Ingeniería Ambiental:

Profesional en Ingeniería Civil o Ambiental, con especialización o maestría en temas ambientales o de gestión ambiental de proyectos, con ocho (8) años de experiencia general y cinco (5) años de experiencia específica en estudios ambientales o en componente ambiental de proyectos de infraestructura de transporte.

Profesional de Gestión de Calidad:

Ingeniero Civil con Matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de seis (6) años y experiencia específica mínima de cuatro (4) años certificada en la implementación de sistemas de calidad en empresas de Ingeniería con participación en proyectos viales y/o aeroportuarios.

Profesional SST:

Acreditar Formación Profesional en Salud Ocupacional con licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, expedida por la autoridad competente. Acreditar una experiencia general mínima de seis (6) años y una experiencia específica

mínima de cuatro (4) años como Profesional SISO en proyectos viales y/o aeroportuarios.

Profesional en Gestión Social:

Profesional en Antropología, Sociología, Trabajo social, Psicología, Comunicación social o Psicología social, con especialización en áreas relacionadas con ciencias sociales o gestión de proyectos, con experiencia general mínima de seis (6) años y experiencia específica en trabajo con comunidades étnicas, estudios ambientales, resolución de conflictos, componente social de proyectos de infraestructura de transporte y/o manejo de comunidades o procesos de consultas previas, no inferior a cuatro (4) años.

Maestros de obra titulados (3):

Poseer matrícula vigente de Maestro de obra o Técnico Constructor o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, para lo cual se deberá anexar copia de la matrícula, la vigencia de la Matrícula será certificada por la Autoridad competente; certificado que deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de entrega de los documentos.

Acreditar una experiencia general mínima de quince (15) años y una experiencia específica mínima de ocho (8) años como Maestro de Obra en proyectos viales y/o aeroportuarios.

Inspectores de obra (2):

Poseer matrícula vigente de Técnico Constructor o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, para lo cual se deberá anexar copia de la matrícula, la vigencia de la Matrícula profesional será certificada por la Autoridad competente; certificado que deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de entrega de los documentos.

Acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años y una experiencia específica mínima de seis (6) años como Inspector de Obra o Interventoría en proyectos viales y/o aeroportuarios.

Topógrafos Titulados (2):

Poseer matrícula profesional vigente como topógrafo y/o profesional en topografía y/o geodesia, para lo cual se deberá anexar copia de la matrícula, la vigencia de la Matrícula profesional será certificada por la Autoridad competente; certificado que deberá tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días a la fecha de entrega de los documentos.

Acreditar una experiencia general mínima de ocho (8) años y una experiencia específica mínima de cinco (5) años como Topógrafo en proyectos viales y/o aeroportuarios.

f) Relación del Equipo mínimo obligatorio:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología moderna, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a los anteriores requisitos se entienden incluidos en los costos unitarios ofertados por el contratista.

El adjudicatario deberá tener disponible en el momento del inicio a las obras y en los tiempos que se definan en el Anexo 2 - Cronograma de Incorporación y permanencia de Equipos, que deberá ser presentado por el proponente adjudicatario dentro de los tres (3) días siguientes a la orden de inicio del contrato y el cual será aprobado por la UG-PAA y la Interventoría, el siguiente Equipo mínimo obligatorio para trabajar en cada uno de los mínimos dos (2) turnos diarios exigidos, así:

- Cuatro (4) Retroexcavadoras de oruga tipo 320 o similar.
- Quince (15) Volquetas doble troque de máximo 14 M3/unidad.
- Cuatro (4) Buldóceres de oruga tipo D6T o similar.
- Dos (2) Retrocargadores de llantas tipo 420F o similar.
- Una (1) Motoniveladora tipo 140K o similar.
- Dos (2) Compactadoras de suelo 510 o similar.
- Cinco (5) Mezcladoras de Concreto de 1 bulto de cemento.
- Seis (6) Vibradores para Concreto.
- Un (1) Carrotanque de agua de mínimo 10.000 litros.
- Seis (6) Máquinas Perforadoras para anclajes activos con sus respectivos compresores.
- Cuatro (4) Máquinas Piloteadoras con capacidad mínima de perforación de 1,5 a 2,0 metros de diámetro y 60 metros de profundidad.
- Un (1) Kit completo de pavimentación:
 - Una (1) Pavimentadora con un ancho mínimo de pavimentación entre 3 a 6 metros.
 - Dos (2) Rodillos compactadores neumáticos.
 - Dos (2) Rodillos vibratorios en tándem.
- Dos (2) Kits completos de Topografía, con una antigüedad no mayor a tres (3) años.

El adjudicatario debe garantizar para la ejecución del contrato, la disponibilidad del equipo mínimo exigido, para lo cual, con la Oferta presentará el Anexo 3 Carta de Compromiso en la cual exprese que garantiza la incorporación oportuna, permanencia y buen estado del equipo desde el inicio y durante la vigencia del contrato.

El contratista determinará, bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo con el Cronograma de Obras aprobado, organización de los trabajos, proceso constructivo y demás que considere pertinentes, los operarios y equipos que requiere para llevar a cabo la ejecución de las obras y mantenerlos en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y, en consecuencia, podrá ser objeto de imposición de multas, las cuales son aceptadas con la presentación de la propuesta, y de conformidad con el procedimiento dispuesto para tal fin en el contrato suscrito entre las partes.

Previamente a la movilización de los equipos hasta el sitio de realización de los trabajos, la Interventoría verificará el estado, características y horas de uso del equipo mínimo propuesto, para lo cual el contratista deberá informar oportunamente al Interventor sobre la disponibilidad y ubicación de los equipos y maquinaria para tal efecto; en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia, la UG-PAA podrá aplicar al contratista las multas y/o la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato, de conformidad con el procedimiento dispuesto para tal fin en el contrato suscrito entre las partes. Se deberá garantizar el requisito de máximo 10 años de antigüedad en los equipos (exceptuando los equipos de topografía) y adicionalmente las volquetas y el carrotanque deberán cumplir con el certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisión de Gases, seguros y permisos de movilización vigentes.

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá considerar en su propuesta, el tipo, modelo y cantidad de los equipos necesarios y suficientes para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos y el cabal cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de obras propuesto. Adicionalmente, el Oferente adjudicatario deberá presentar, dentro de los tres (3) días siguientes a la orden de inicio, un cronograma de incorporación, permanencia y retiro de los Equipos propuestos, el cual preparará de forma que garantice el cabal cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de obras. Previo al inicio de Obras, la Interventoría revisará los Cronogramas de Obras y de incorporación de Equipos propuestos por el contratista, y podrá solicitar todos los ajustes que considere necesarios.

g) Memoria Técnica del Plan de Trabajo propuesto:

El proponente deberá incluir en su Oferta (Carpeta Digital No. 1), una memoria técnica descriptiva del plan de trabajo que ofrece implementar para la ejecución de las obras objeto del contrato, incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. La implementación de mínimo **seis (6) Frentes de Obra**, los cuales podrán ser definidos y priorizados por la Interventoría del Contrato y/o la UG-PAA, en cada uno de los mínimos dos (2) turnos diarios de trabajo, de mínimo 8 horas cada uno.
2. La incorporación y permanencia en Obra del equipo mínimo obligatorio.
3. La identificación y coordinación de las rutas para el transporte de materiales sobrantes desde el sitio de explanación a los diferentes sitios de depósito.
4. La coordinación de las actividades incluidas en el alcance del contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta con las actividades asociadas a las Fases 1 y 3 de obras para la construcción de la Etapa I del Aeropuerto del Café, de conformidad a lo indicado en el numeral 1.1.1 del presente documento, indicando los rendimientos estimados para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo estimado y a los costos unitarios propuestos.
5. La coordinación de las actividades de obras civiles para la subterranización de la Línea de transmisión de 230 kV La Esmeralda – La Enea, con la metodología definida en los Estudios y Diseños, Especificaciones para Construcción y demás documentos técnicos, indicando los rendimientos estimados para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo estimado y a los costos unitarios propuestos.

6. La coordinación y frecuencia de las actividades de señalización, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y aseguramiento de las vías de acceso y de transporte de materiales a los diferentes sitios de depósito, así como la implementación del respectivo plan de manejo de tránsito (PMT).
7. La coordinación y frecuencia de las actividades mantenimiento periódico de los equipos para garantizar su adecuado estado de funcionamiento y rendimiento.
8. Las actividades y obras provisionales y definitivas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y su adecuada entrega a los drenajes naturales.
9. La Implementación de las acciones necesarias y suficientes para garantizar el cumplimiento del programa de control a la contaminación hídrica y atmosférica, establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Proyecto.
10. La coordinación y frecuencia de las actividades de la Gestión Arqueológica del proyecto, según Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo Arqueológico y demás documentos ambientales y arqueológicos del proyecto.
11. La coordinación y frecuencia de las actividades de la Gestión Social del proyecto.
12. La identificación y coordinación de las demás actividades contenidas en el alcance del contrato con la metodología definida en los Estudios y Diseños, Especificaciones para Construcción y demás documentos técnicos, indicando los rendimientos estimados para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo estimado y a los costos unitarios propuestos

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos de la presente Convocatoria Abierta son los señalados en el Capítulo VII de estos Términos de Referencia, así como todos los señalados en el Manual de Contratación establecido por el FIDEICOMITENTE para el Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ y su Unidad de Gestión.

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados que deseen enviar comentarios u observaciones a los documentos que hacen parte del presente proceso de Contratación Abierta, lo podrán hacer por medio electrónico y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Mensaje al correo electrónico observacionesaerocafe@pa-aerocafe.com.co, entre las **8:00 am y las 6:00 pm de los días hábiles** establecidos para tal fin en el Cronograma del proceso.

Para que se reciban y puedan ser considerados tales comentarios, observaciones y/o solicitudes, deberán cumplir con lo siguiente:

- A. Referir el número del proceso de Convocatoria Abierta (PAUG-CA-01-2022).
- B. Ser dirigido a la Dirección Jurídica de la UG-PAA.
- C. Ser remitido dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.

- D. Indicar clara y concisamente el comentario, observación y/o solicitud que se desea presentar a la consideración de la UG-PAA, incluyendo la referencia precisa del documento al que se refiere y una breve sustentación de lo presentado.
- E. Definir con precisión los datos de contacto del remitente, tales como nombre completo, número del documento de identidad, profesión, ubicación y número del celular.

Todos aquellos comentarios, observaciones y/o solicitudes que sean remitidos sin el pleno cumplimiento de los requisitos arriba citados, serán considerados como NO RECIBIDOS, carecerán de validez y por tanto no existirá obligación de responderlos ni de atenderlos, sin perjuicio de lo previsto líneas abajo.

La UG-PAA responderá todas las observaciones a los términos de referencia, recibidas mediante los correos electrónicos dispuestos para tal fin y que hayan cumplido con todos los requisitos arriba citados, dentro del período establecido para tal fin en el cronograma del presente proceso de Convocatoria Abierta y utilizando la plataforma electrónica SECOP I.

Si hubiese comentarios, observaciones y/o solicitudes de los Oferentes remitidas después de la fecha prevista para la presentación de observaciones del presente proceso de Convocatoria Abierta y que cumplan con los requisitos A, B, D y E arriba citados, la UG-PAA no estará obligada a emitir respuestas en el marco del proceso de selección; no obstante, las solicitudes extemporáneas serán resueltas aplicando los términos establecidos para emitir respuesta a los derechos de petición, las cuales se enviarán al correo electrónico del remitente.

1.4 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La UG-PAA, para respaldar los compromisos económicos derivados del presente proceso de Convocatoria Abierta, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad de recursos (CDR) expedido por Fiduciaria Scotiabank Colpatria, en su calidad de Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ:

Número certificado disponibilidad recursos	Fecha certificado disponibilidad recursos	Valor certificado de disponibilidad recursos

Importante hacer notar que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ y de su Unidad de Gestión, y que estos recursos hacen parte de los aportes que la Nación y el FIDEICOMITENTE AEROCIVIL han apropiado para la construcción de estas Obras.

1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

Una vez sea realizado el proceso de revisión y evaluación de las propuestas técnicas presentadas (Carpeta Digital No. 1), se publicará un Informe preliminar de evaluación en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria y en la plataforma del SECOP I, durante el plazo que se indique en los presentes Términos de Referencia.

Dentro del plazo que se indique en la presente Convocatoria Abierta, los proponentes que así lo deseen podrán presentar al Comité Evaluador designado por la Gerencia de la UG-PAA, sus comentarios u observaciones, al informe preliminar de evaluación, pudiendo igualmente elevar solicitudes, o aclaraciones. De igual forma podrán aportar los documentos que consideren pertinentes para subsanar aquello que sea objeto de subsanación. Para estos efectos, deberán remitirlos al correo electrónico observacionesaerocafe@pa-aerocafe.com.co dirigido al Comité Evaluador, con sus debidas sustentaciones.

El proponente tiene la responsabilidad y carga exclusiva de presentar su Oferta de forma completa e íntegra, esto es, atendiendo y cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos incluidos en los presentes Términos de Referencia y adjuntando, de forma debida, todos y cada uno de los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Durante el proceso de evaluación de Ofertas y en caso de considerarlo necesario, el Comité Evaluador de la presente Convocatoria Abierta podrán solicitar a los proponentes, y, a más tardar dentro del término de traslado del Informe preliminar de evaluación de las Ofertas, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que, según estos Términos de Referencia, puedan ser subsanables.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el Comité Evaluador podrá solicitar ni los proponentes podrán presentar documentos que completen, adicionen, modifiquen o mejoren las condiciones de la Oferta presentada, en aquellos aspectos que son objeto de calificación y puntaje; sin embargo, a criterio del Comité Evaluador y previa solicitud formal en tal sentido, sí se podrán solicitar aclaraciones y/o explicaciones al contenido de estos documentos.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones, complementos y/o documentos subsanados que les sean requeridos formalmente por el Comité Evaluador, dentro del plazo que se les haya concedido para dicho efecto.

En el evento de que durante el proceso de revisión de Ofertas o con posterioridad a la publicación del Informe preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador no haya detectado la ausencia y/o necesidad de subsanación de algún documento de Oferta que NO sea necesario para la calificación y puntaje de ésta, podrá requerir formalmente en tal sentido al proponente, otorgándole un término suficiente para allegarlo. Si como consecuencia de lo anterior resulta necesario ajustar el cronograma de la presente Convocatoria Abierta, el Comité Evaluador, solicitará autorización a la Gerencia de la UG-PAA para, juntamente con la Dirección Jurídica de la UG-PAA, proceder al ajuste de fechas del citado cronograma.

Todas las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones solicitadas a los Oferentes deberán ser presentadas por éstos al correo electrónico observacionesaerocafe@pa-aerocafe.com.co antes de las **18:00 horas (6:00 pm) del día hábil establecido** en el cronograma de la Convocatoria Abierta.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos aquellos requisitos y/o documentos de la Oferta que tengan que ver o afecten la calificación y asignación de puntajes durante el proceso de Evaluación de Ofertas, incluyendo los necesarios para acreditar los criterios de desempate, **no son ni serán subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados adecuadamente por los proponentes desde la presentación de su Oferta. Igualmente se

procederá para los requisitos habilitantes. No obstante, y ante solicitud formal del Comité de Evaluación, podrán ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de la buena fe, los proponentes que en oportunidad presenten comentarios, observaciones y/o solicitudes al presente proceso de Convocatoria Abierta y/o a las Ofertas y conductas de sus competidores, deberán justificar y demostrar adecuadamente su procedencia y oportunidad. En todo caso entienden que, con la presentación de sus propuestas, las inquietudes que pudieron tener sobre el proceso, les fueron debidamente aclaradas.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 6 – Cronograma.

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en idioma español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.9 GLOSARIO

Para los fines de estos términos de referencia, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el MANUAL DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFE señalados a continuación.

Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

- a) “UG-PAA” Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé.
- b) “Acta de Terminación” Documento suscrito por la Fiduciaria, el contratista y el Supervisor o el Interventor (según sea el caso), a través del cual se formaliza el cierre de la ejecución contractual de los contratos suscritos por el Patrimonio Autónomo, cuando a ello haya lugar.
- c) “Análisis de Necesidad” Documento elaborado por la UG-PAA, en el cual se determinará la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección que se pretende iniciar. Estos documentos podrán ser elaborados directamente por la UG-PAA, o podrán utilizarse por la UG-PAA como Análisis de Necesidad los documentos elaborados por el consultor especializado para la estructuración de un determinado contrato, por los aportantes que solicitan la contratación o de la Asociación Aeropuerto del Café.
- d) “Anticipo” Corresponde a un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas en el respectivo contrato.
- e) “Aportes” Se refiere a los recursos (en dinero o en especie) que sean aportados por el Gobierno Nacional, el Departamento de Caldas y sus municipios; así como las donaciones (en dinero o en especie) provenientes del sector público o privado, nacional e internacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1955 de 2019.
- f) “Comité de Contratación” Es la instancia asesora encargada de efectuar recomendaciones al Gerente de la UG-PAA, en relación con la actividad precontractual, contractual y poscontractual del Patrimonio Autónomo.
- g) “Comité Evaluador” Grupo interdisciplinario de la UG-PAA o contratista externo designado por el Gerente de la UG-PAA, que revisará y tendrá a su cargo la verificación de los factores jurídicos, técnicos y financieros de las Propuestas, así como de los requisitos de ponderación, los cuales deberán velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y asignación de puntajes a las propuestas que se hayan recibido.
- h) “Comité Fiduciario” Es el organismo de decisión, seguimiento y consulta del Contrato de Fiducia definido en el convenio derivado, el cual se conformará y sesionará según las funciones y atribuciones establecidas en el mismo y en el Manual Operativo.
- i) “Constancia de Disponibilidad de Recursos” Se refiere al documento que debe elaborar y emitir la Fiduciaria en el cual conste que los recursos provenientes del Presupuesto General de Nación para la construcción de las obras del lado aire, cuentan con las reservas presupuestales en la cuenta Valor Liquido Cero.
- j) “Contrato de Fiducia” Se refiere al Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos con fines de garantía número [→], mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo.
- k) “Contrato de Interventoría fase 2” Se refiere al contrato que se deriva del proceso de selección por Convocatoria Abierta PAUG-CA-02-2022.
- l) “Contrato de obra o Contrato fase 2” Hace referencia al contrato que se deriva del presente proceso de selección por Convocatoria Abierta PAUG-CA-01-2022.

- m) “Fiduciaria” Hace referencia a la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., quien resultó adjudicataria de la Licitación Pública No. 20000838 H3 de 2020, convocada por el Fideicomitente. Para todos los efectos de este Manual de Contratación, cuando se haga referencia a una actividad que deberá desarrollar la Fiduciaria, deberá entenderse que actúa en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.
- n) “Interventor” Se refiere a la persona natural o jurídica o cualquier forma de asociación permitida por la Ley, escogida por la UG-PAA para cumplir las funciones de seguimiento y supervisión, en relación con los contratos suscritos por la Fiduciaria, de conformidad con lo previsto en este Manual de Contratación.
- o) “Manual de Contratación” Se refiere al presente documento, así como sus modificaciones, con base en el cual la UG-PAA y la Fiduciaria deberán adelantar los procesos de contratación para el desarrollo del objeto del Patrimonio Autónomo.
- p) “Orden de Inicio” Documento que suscribirán la Fiduciaria y el Supervisor o Interventor del respectivo contrato (según sea el caso), para efectos de iniciar su ejecución, previa verificación de los requisitos definidos para la ejecución, cuando a ello haya lugar.
- q) “Patrimonio Autónomo” Se refiere al conjunto de bienes transferidos por parte del Fideicomitente y de los aportantes a la Fiduciaria para efectos de su administración y disposición de acuerdo con la finalidad prevista en el Contrato de Fiducia.
- r) “Proyecto” Se refiere al Aeropuerto del Café (Aerocafé), cuyos recursos destinados a su desarrollo serán ejecutados a Patrimonio Autónomo.
- s) “SARLAFT” Corresponde al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, que es un mecanismo desarrollado por el Banco de la República para dar cumplimiento a la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- t) “SMLMV” Significa el salario mínimo mensual legal vigente aplicable de tiempo en tiempo en la República de Colombia.
- u) “Supervisor” Persona natural o jurídica designada por la UG-PAA, quién ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, legal, presupuestal y financiero de los contratos que se suscriban en desarrollo del Patrimonio Autónomo, en los términos del presente Manual de Contratación, siempre que no se requiera de la contratación de un Interventor.
- v) “Términos de Referencia” Documento que define los procedimientos, reglas, criterios y requerimientos generales y particulares, para seleccionar a quienes participen en una convocatoria, así como las condiciones y términos que deben tenerse en cuenta por los interesados, para el cabal cumplimiento del contrato que se llegue a suscribir.
- w) “Gestor del Contrato” Persona natural designada por la UG-PAA, quién ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, presupuestal y financiero de los contratos que se suscriban en desarrollo del Patrimonio Autónomo, aún en los casos de contratos que estén sujetos al control de una Interventoría externa.

x) Fideicomitente: Es la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, sigla AEROCIVIL, identificada como se menciona en la comparecencia del Contrato de Fiducia Mercantil.

1.10 INFORMACIÓN INEXACTA

La **UG-PAA** se reserva el derecho de verificar integralmente toda la información aportada por los proponentes. Para el efecto, podrá acudir a las autoridades, personas, empresas, registros, bases de datos y demás instancias que sean necesarias para este propósito.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la **UG-PAA**, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La **UG-PAA** compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad o algún otro presunto delito, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y por tanto procederá con el rechazo de dicha Oferta.

1.11 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro Carpeta digital No 1 de la Oferta, el proponente llegare a incluir información que, conforme a la Ley colombiana, tiene el carácter de información reservada, éste deberá manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la **UG-PAA** se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la **UG-PAA**, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido previa y debidamente identificada por el proponente.

1.12 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los documentos de experiencia que se acreditan, estuviesen en una moneda diferente al Dólar, se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos se tomará como tasa de referencia, aquella tasa de cambio certificada por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento, al momento de la suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria (contrato u orden de compra) y, si se trata de Estados Financieros, la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero.

Los valores expresados en dólares deberán actualizarse con base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva conversión a dólares de enero de 2022:

Donde,

$V_{\text{enero}2022}$	Valor expresado en dólares de enero de 2022
$V_{n, X}$	Valor expresado en dólares del mes n del año X contenido de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
CPI_{n-1}	CPI del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
$CPI_{\text{enero } 2022}$	CPI de enero de 2022

CPI = Consumer Price Index – (CPI-All Urban Consumers (CPI-U)) – Bureau of Labor Statistics Fuente: <https://www.bls.gov>

Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a dólares, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: Hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.13 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:

Para efectos de este proceso, el conflicto de interés se entiende como una situación en la que una persona, natural o jurídica, debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses económicos directos e incompatibles, los que no puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Para efectos de este proceso de Contratación Abierta, se considera que existe un conflicto de interés cuando las personas que presenten propuesta en el marco del presente proceso tengan alguna relación de las descritas más adelante con quienes integran la **UG-PAA**, con quienes formen parte del Comité Evaluador, así como con el personal del nivel directivo, asesor y/o profesional de la UG-PAA, del Comité Fiduciario y de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría. Para el efecto, se entiende que existe conflicto de interés, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

i) Cuando sea cónyuge o compañero(a) permanente o tenga relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil con un proponente o uno de sus miembros cuando se trate de personas naturales, o con accionistas, inversionistas o administradores para el caso de personas jurídicas.

ii) Cuando sea accionista, inversionista o administrador de uno de los proponentes o de uno de sus miembros.

iii) Haya tenido o tenga cualquier tipo de relación comercial o laboral con un proponente o alguno de sus miembros, dentro de los dos años anteriores a la fecha en que se inició la estructuración técnica, legal y/o financiera de la presente Convocatoria Abierta y/o del contrato que de ella se derive.

iv) También se entenderá que están incursos en un conflicto de interés para participar en el presente proceso de Convocatoria Abierta, las personas naturales, jurídicas y/o cualquier figura asociativa que hayan tenido litigios o tengan litigios ante cualquier jurisdicción con la Asociación Aeropuerto del Café, con el Fideicomitente AEROCIVIL, con el Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ y/o con uno cualquiera de los demás aportantes al Proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ.

v) De igual manera, se entenderá que están incursos en conflicto de interés las personas naturales, jurídicas y/o cualquier figura asociativa que tenga contratos en ejecución para la Etapa I del proyecto AEROPUERTO DEL CAFÉ, así como tampoco los miembros del mismo grupo económico de estos. Lo anterior, en aras de salvaguardar principios superiores, como la igualdad, la imparcialidad, la transparencia, la moralidad y la selección objetiva.

En atención a todo lo anterior, no podrán participar en el presente proceso de Convocatoria Abierta y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes, bajo cualquier circunstancia, se encuentren incursos en las situaciones de conflicto de interés arriba descritas y/o que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Tampoco podrán participar en esta Convocatoria Abierta, de forma directa o indirecta, quienes hayan realizado los Estudios y Diseños suministrados por la Asociación Aeropuerto del Café ni quienes realizaron su proceso de actualización y complementación con su

respectiva validación de los Estudios y Diseños para las obras necesarias para la construcción de la Etapa I del Aeropuerto del Café y ni tampoco quienes prestaron la Asesoría Técnica a la supervisión del citado trabajo de Consultoría y Validación.

1.14 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural estén incurso en alguna o algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición, previstas en estos Términos de Referencia, en el Manual de Contratación definido por el FIDEICOMITENTE AEROCIVIL y en la legislación colombiana, para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una Oferta para la presente Convocatoria Abierta.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte dentro del plazo perentorio otorgado para el efecto, satisfactoriamente, a criterio exclusivo del Comité Evaluador, uno cualquiera de los documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o cuando aportándolos no lo haga de forma adecuada y oportuna, en los términos establecidos en los Numerales 1.5 y 1.6 de estos Términos de Referencia.
- F. Que no tenga vigente o no esté en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio, a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta. Lo anterior para aquellos proponentes que estén obligados a este registro.
- G. Que el proponente aporte información o documentación inexactas, sobre la cual pudiere existir una presunta falsedad, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 1.10 de estos Términos de Referencia.
- H. Que el proponente se encuentre incurso en alguna de las posibles causales de conflicto de interés previstas en una Norma de rango constitucional o legal, o en las causales previstas en el Numeral 1.13 de estos Términos de Referencia y en el Manual de Contratación.
- I. Que la Oferta Económica contenida en la Carpeta Digital No 2 no se aporte debidamente firmada por el Representante Legal autorizado del proponente.
- J. Que el proponente en su Oferta Jurídico-Financiera-Técnica (Carpeta Digital No 1) no presente la Garantía de Seriedad de Oferta con su correspondiente recibo de pago, cumpliendo cabalmente con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita presentar Oferta y/o ejecutar el Objeto del contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta.
- L. Que el valor total de la Oferta económica presentada o aquél que resulte de la revisión realizada previamente a la misma o durante la reunión de apertura Ofertas Económicas y adjudicación del contrato, sea superior al valor total del Presupuesto estimado por la UG-PAA para esta Convocatoria Abierta.

- M. Presentar la Oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Numeral 2.3 de estos Términos de Referencia.
- N. Modificar el contenido y/o una cualquiera de las declaraciones incluidas en el Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie y/o modifique la numeración, los ítems, la descripción, la especificación técnica, el detalle, las unidades o las cantidades incluidas en el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica, establecido por la UG-PAA
- P. No ofertar el valor del costo unitario de una cualquiera de las actividades de Obra previstas en el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica, u ofertarlo en un valor de cero pesos (\$0).
- Q. Ofertar costos unitarios inferiores al 90% o superiores al 100% del costo unitario incluido en el presupuesto oficial para cualquier ítem.
- R. No presentar en la Oferta Económica (Carpeta Digital No 2) la discriminación de los porcentajes de A.I.U, de conformidad con lo dispuesto en estos Términos de Referencia y en el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica.
- S. Ofrecer un valor total porcentual de A.I.U que supere lo establecido por la UG-PAA en el Formato 8 Presupuesto Estimado.
- T. Cuando se presente una Oferta con cualquier tipo de salvedades y/o condicionamientos para la evaluación de la misma y/o para la adjudicación del contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta.
- U. Presentar la Oferta de forma extemporánea.
- V. No presentar la Oferta económica exigida para la presente Convocatoria Abierta o no incluirla en la Carpeta Digital No 2 – OFERTA ECONÓMICA -.
- W. Presentar dos (2) o más Ofertas económicas con valores diferentes, en la Carpeta Digital No 2 –OFERTA ECONÓMICA.
- X. Cuando se presenten Ofertas parciales o incompletas.
- Y. Ofertar un plazo de ejecución de todas las Obras que supera el establecido por la UG-PAA.
- Z. Ofertar condiciones particulares para el proyecto que sean de tipo diferente y/o de calidad inferior a la especificada en estos Términos de Referencia, en los Planos y en los E&D del proyecto. También será causal de eliminación modificar las actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, ofertando condiciones diferentes a las establecidas por la UG-PAA en los documentos que hacen parte de la presente Convocatoria Abierta.
- AA. Cuando el proponente modifique el valor de los costos reembolsables establecidos por la UG-PAA en el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica.
- BB. Cuando el proponente modifique el porcentaje para los IMPREVISTOS establecido por la UG-PAA en el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica.
- CC. Cuando el proponente proponga un porcentaje de administración de los costos reembolsables inferior al 90% o superior al 100% del establecido por la UG-PAA en el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica.
- DD. Los proponentes o integrantes de una estructura plural que se presenten a esta convocatoria no podrán tener sanciones en firme por autoridad administrativa o de control.

- EE. No cumplimiento del protocolo técnico para la presentación de ofertas económicas de conformidad con lo previsto en el Anexo 9– Protocolo técnico para la presentación de las ofertas económicas, el cual será responsabilidad exclusiva del proponente.
- FF. Cuando el oferente intente retirar su oferta después del cierre de la presente Convocatoria Abierta.
- GG. Que el proponente presente propuestas parciales o propuestas alternativas, en el marco de la presente Convocatoria Abierta.
- HH. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme al numeral 2.16.1 de los presentes Términos de Referencia.
- II. Las demás causales previstas en la Ley y Normas vigentes aplicables y en los presentes Términos de Referencia.

1.15 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN O PARA TERMINARLO ANTICIPADAMENTE:

El Gerente de la UG-PAA podrá declarar desierto este proceso de selección de Convocatoria Abierta, previa recomendación escrita del Comité de Contratación de la UG-PAA y del Comité Evaluador, cuando la(s) Oferta(s) presentada(s) y recibida(s) no cumpla(n) con todas las condiciones y requisitos previstos en estos Términos de Referencia o cuando no se presente ninguna Oferta.

Se podrá terminar anticipadamente este proceso de Convocatoria Abierta cuando la UG-PAA advierta circunstancias sobrevinientes que impidan la continuidad del proceso o la celebración del respectivo contrato.

Para efectos de este proceso, los interesados reconocen y aceptan que los costos asociados al estudio y preparación de las ofertas serán a su cuenta y riesgo sin que implique responsabilidad para el Patrimonio Autónomo Aerocafé, la UG-PAA y/o su fideicomitente, aun en el evento que se decida no continuar con el proceso de selección o con la celebración del respectivo contrato.

La decisión correspondiente será tomada por el Gerente de la UG-PAA y será informada a los proponentes, cuando a ello haya lugar, mediante comunicación que será publicada en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria y en el SECOP I.

No será necesario declarar desierto el presente proceso de Convocatoria Abierta, cuando sólo sea presentada y recibida una sola Oferta, siempre que ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

1.16 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento de Términos de Referencia debe interpretarse integralmente como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de éstos no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en éstos solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días del cronograma de la presente Convocatoria Abierta se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Ley, la UG-PAA o estos Términos de Referencia indiquen que se trata de días calendario o en meses calendario. Cuando el vencimiento de un plazo de dicho cronograma corresponda a un día no hábil o no laboral para la UG-PAA, dicho vencimiento se trasladará para el día hábil siguiente. Esta disposición NO aplica para el plazo total de ejecución de las Obras objeto de la presente Convocatoria Abierta, cuya especificación está claramente definida en días calendario.
- E. Las palabras definidas en estos Términos de Referencia deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Estos Términos de Referencia se interpretarán, además y en lo que sea pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil vigente, definidas en los Artículos Nos. 1618 a 1624.

1.17 RETIRO DE LA OFERTA PRESENTADA:

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada de forma escrita, sea recibida por la UG-PAA antes de la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Abierta. La Oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la Oferta o su apoderado.

En el evento de que el proponente intente retirar su Oferta con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente Convocatoria Abierta, la UG-PAA podrá considerarlo un incumplimiento de éste y podrá solicitar el siniestro de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada por el proponente.

1.18 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LA OBRAS:

Dadas las especiales características de las Obras objeto de la presente Convocatoria Abierta, la UG-PAA considera que los posibles proponentes deben visitar los frentes de Obra a ejecutar y los que se encuentran en ejecución y los sitios de depósito de materiales sobrantes y por tanto ha definido una fecha y horas posibles que se indican en estos Términos de Referencia, para que el Director Técnico de la UG-PAA pueda dirigir y acompañar dicha visita técnica.

El sitio de encuentro para iniciar la visita técnica será frente a la puerta de acceso a la Alcaldía del municipio de Palestina - Caldas, ubicada en el costado sur del Parque principal de dicho municipio. Los posibles oferentes y asistirán a dicha visita bajo su absoluta responsabilidad y a su exclusivo costo.

Aunque la asistencia a esta visita al sitio de Obras no será un requisito habilitante, ni un factor de evaluación ni tampoco una causal de rechazo de la Oferta presentada por el Oferente, la UG-PAA reitera que la considera de muy especial importancia para el pleno conocimiento y comprensión de las obras a ejecutar, sus eventuales riesgos, para la preparación y valoración de su Oferta y para establecer directamente las condiciones y restricciones en las que deberá ejecutar las Obras el Oferente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta.

En el Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta el proponente declarará bajo la gravedad del juramento que conoce y ha examinado en detalle el sitio de Obras y los sitios de depósito de los materiales sobrantes del proyecto, así como todos los requisitos, riesgos, restricciones y especificaciones de orden técnico, ambiental, arqueológico, predial, jurídico, financiero y social que se exigen para la presentación de su Oferta y para la adecuada y oportuna ejecución de todas las Obras objeto de la presente Convocatoria Abierta. Declarará, además, que se compromete a ejecutarlas, sin salvedades ni pagos adicionales, a los costos unitarios propuestos que sean aprobados por la UG-PAA; cumpliendo cabalmente con todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia definitivos, en las Especificaciones Técnicas generales y particulares, en los demás documentos del contrato y la Interventoría, todo ello dentro de los plazos previstos en el contrato que se derive de la presente Convocatoria Abierta.

Será responsabilidad del posible proponente el definir el Ingeniero Civil o de Transportes y Vías y que lo representará en la visita al sitio de Obras.

Cuando la Oferta la vaya a presentar un proponente plural, la visita podrá realizarla un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías que represente a todos sus integrantes.

De la visita técnica propuesta, se hará un reporte de asistencia donde se consignarán los nombres, identificación, profesión y representación de las personas que asisten a ellas.

La visita técnica se realizará en la siguiente fecha y hora: (Por definir)/2022 A LAS 10:00 A.M.

Se reitera que los proponentes y/o sus representantes asistirán a esta Visita Técnica bajo su entera responsabilidad y a su exclusivo costo. De igual manera, las personas que asistan a dicha visita deberán acreditar los documentos vigentes de afiliación al sistema integral de seguridad social y portar los Elementos de Protección Personal - EPP (Botas de seguridad y Casco), uso obligatorio de tapabocas, así como la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el covid-19 o certificado digital de vacunación en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar el Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta, el cual no puede modificar y deberá firmarlo si se presenta como persona natural o deberá estar firmado por el Representante Legal autorizado del proponente, si es persona jurídica individual o plural o por el apoderado según sea el caso.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería Civil o de Vías y Transportes, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de Convocatoria Abierta. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de Convocatoria Abierta. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del Ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.

El Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente persona jurídica o por el representante de la asociación proponente. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta, sin salvedades ni pagos adicionales, todas las obligaciones incluidas en estos Términos de Referencia y en el contrato que se derive de esta Convocatoria Abierta, así como todas las obligaciones incluidas en el Formato No. 5 – Pacto de Transparencia que también hace parte de éstos y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la Oferta del proponente.

Para la adecuada presentación de su Oferta, el proponente deberá diligenciar y suscribir todos los Formatos exigidos sin modificarlos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple presentación de la oferta en los canales dispuestos para tal fin por la UG-PAA puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata los presentes términos de referencia; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones

solicitados por la UG-PAA en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y cierre, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en los términos de referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta estará conformada por dos (2) carpetas digitales, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia. Las carpetas digitales denominadas No. 1 (Oferta Jurídico-Técnica- Financiera) y No. 2 (Oferta Económica) deberán ser remitidas con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Las carpetas digitales deberán presentarse identificadas.

Las carpetas digitales deberán presentarse debidamente identificadas y los documentos aportados en ellas deben ser plenamente legibles; adicionalmente, en el Anexo 4 – Carta de Presentación de la oferta, se debe incluir el número de páginas que componen cada carpeta digital.

Las carpetas digitales deben contener la siguiente información, y para su remisión se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Cada carpeta digital deberá indicar: i) Número de Carpeta Digital; ii) El nombre del Proponente; iii) Número de la Convocatoria Abierta.

Los documentos que conforman las Carpetas Digitales Nos. 1 y 2 deberán presentarse en formato PDF de la siguiente manera:

- **CARPETA DIGITAL NÚMERO 1**
 - Un archivo digital PDF que contenga los requisitos habilitantes jurídicos debidamente enumerados y firmados.
 - Un archivo digital PDF que contenga los requisitos habilitantes financieros debidamente enumerados y firmados.
 - Un archivo digital PDF que contenga los requisitos habilitantes técnicos debidamente enumerados y firmados.
 - Un archivo digital PDF que contenga los requisitos de asignación de puntaje debidamente enumerados y firmados (Apoyo a la Industria Nacional, Vinculación personas con discapacidad).
- A. Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta debidamente suscrito por el proponente y por quien abona la Oferta, si el representante no es Ingeniero Civil o de Vías y Transporte.
- B. Matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Vías y Transporte y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, del Ingeniero que abona la Oferta.

- C. Documento de identificación del Oferente, cuando sea persona natural.
- D. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta, si el proponente es persona jurídica; y Acta de Junta de Socios debidamente suscrita autorizando al Gerente a presentar la Oferta, si aplica.
- E. Garantía de Seriedad de Oferta debidamente suscrita por el proponente, incluyendo el correspondiente Recibo de pago de la misma.
- F. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Abierta.
- G. Certificaciones para la acreditación de la Experiencia general y específica.

- **CARPETA DIGITAL NÚMERO 2**

Esta carpeta digital deberá contener el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica, en presentación digital escaneada y en medio magnético (software Excel versión 2019 o superior), debidamente diligenciado, sin modificaciones y suscrito electrónicamente por éste o su representante autorizado, en caso de que el proponente sea una persona jurídica o sea una figura asociativa debidamente conformada y permitida por la Ley y Normas vigentes.

La Oferta deberá incluir un índice, en el que se identifique en forma clara toda la documentación que se presenta con la oferta y la numeración a la que corresponde. La UG-PAA solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación, sin salvedades ni pagos adicionales, de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de Convocatoria Abierta y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente deberá radicar su propuesta completa (Carpeta Digital No. 1 y Carpeta Digital No. 2), mediante un solo correo electrónico dirigido a la dirección definida en los presentes Términos de Referencia; en caso contrario la UG-PAA únicamente considerará para su evaluación los documentos enviados mediante el primer correo electrónico recibido. Esta condición también aplica para las ofertas presentadas por proponentes plurales, cuya remisión sea realizada por la persona autorizada por el proponente o por la persona autorizada por los integrantes de dicha figura asociativa.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su Oferta y la UG-PAA en ningún caso será responsable de los mismos, ni siquiera cuando se trate de la terminación anticipada de esta Convocatoria Abierta.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS:

Se entenderán recibidas por la UG-PAA las ofertas que, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de contratación, se encuentren en la bandeja de entrada del siguiente correo electrónico: ofertasaerocafe@pa-aerocafe.com.co

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido remitidas en canales distintos a los aquí indicados.

El proponente deberá radicar su propuesta completa (Carpeta Digital No. 1 y Carpeta Digital No. 2), mediante un solo correo electrónico dirigido a la dirección definida en los presentes Términos de Referencia; en caso contrario la UG-PAA únicamente considerará para su evaluación los documentos enviados mediante el primer correo electrónico recibido. Esta condición también aplica para las ofertas presentadas por proponentes plurales, cuya remisión sea realizada por la persona autorizada por el proponente o por la persona autorizada por los integrantes de dicha figura asociativa.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la UG-PAA realizara la apertura de la Carpeta Digital No. 1 en forma virtual para lo cual suministrará el enlace de acceso a los proponentes o veedores que deseen asistir, así mismo se elaborara un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y será publicada en el Secop I. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 6 - Cronograma, la UG-PAA publicará el informe preliminar de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en la Carpeta Digital No. 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la UG-PAA en los términos señalados en la sección 1.5.

Vencido el plazo para presentar observaciones, la UG-PAA publicará el informe de evaluación definitivo.

2.6 ADJUDICACIÓN

Una vez surtido el proceso de evaluación y obtenida la recomendación de adjudicación por parte del Comité de Contratación, el Gerente de la UG-PAA, en el evento en que adopte tal recomendación, enviará al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad la comunicación de aceptación de oferta.

2.7 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

En la presente Convocatoria Abierta podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, pudiendo estar asociadas bajo cualquier forma de asociación permitida en la legislación colombiana. En el caso de las personas jurídicas, su objeto social

deberá permitirles participar en el proceso de selección y ejecutar el objeto del contrato que se derive de ésta.

Sin perjuicio de los demás requisitos que se establecen en estos Términos de Referencia,

las personas jurídicas nacionales y extranjeras o cualquiera de las figuras asociativas deberán acreditar, como mínimo, que su duración no es inferior a 8 años contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria Abierta.

La UG-PAA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de los presentes Términos de Referencia y de acuerdo con los soportes documentales que deberán acompañar cada una de las Ofertas presentadas.

Todos los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los requisitos se evaluará y calificará como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará y calificará como “*no cumple*”.

2.7.1 GENERALIDADES:

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que, en los presentes términos de referencia, se indique algo distinto.
- C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato No 2 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Abierta. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras con o sin domicilio en Colombia.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación permitida en la legislación colombiana.

- C. Acreditar que su duración no será inferior a 8 años contados a partir de la publicación de los Términos de Referencia Definitivos de la presente Convocatoria Abierta, incluyendo la de la figura asociativa.
- D. En el caso de las personas jurídicas, su objeto social deberá permitirles participar en esta Convocatoria Abierta y contemplar con claridad la ejecución del Objeto del contrato que se derive de ésta.

Los proponentes deberán:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución, en la ley, así como en el Manual de Contratación definido por el FIDEICOMITENTE AEROCIVIL para la UG-PAA del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ y en los presentes Términos de Referencia. *“Podrán participar en el presente proceso de selección las personas que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en todas las leyes que resulten aplicables, especialmente la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas a través de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2014 de 2019, así como cualquier otra Norma que las derogue, modifique o sustituya y las consideraciones previstas en el título “Conflicto de Interés de Origen Constitucional o Legal”.¹*
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con el Formato 9 – Declaración responsabilidad fiscal para extranjeros sin domicilio en Colombia.

De todos los Oferentes y sus representantes, la UG-PAA podrá consultar sus antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios, conforme al Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y al Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

¹ Literal a), numeral 1.7 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé.

2.9 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.9.1 PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Abierta. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia definitivos.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de Convocatoria Abierta.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a 8 años contados a partir de la publicación de los términos de referencia definitivos de la presente Convocatoria Abierta.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que estén obligados a contar con revisoría fiscal, acompañado de la tarjeta profesional y vigencia de la misma, así como certificado de antecedentes del revisor fiscal.
 - f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el

territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la UG-PAA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de existencia y representación de la sociedad o su equivalente con una vigencia no superior a 60 días.
- VI. Acreditar que su duración no será inferior a 8 años contados a partir de la publicación de los términos de referencia definitivos de la presente Convocatoria Abierta.

VII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o unidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser Ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos de ocho (8) años
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por UG-PAA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que la respectiva sociedad este obligada a tenerlo.

2.9.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- #### A.
- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio, o cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley. Cada integrante deberá acreditar de manera individual la capacidad jurídica en los términos previstos en los numerales 2.8 y 2.9 de los presentes términos de referencia. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3A – Consorcios) (Formato 3B – Uniones Temporales) (Formato 3C –Otras formas de asociación). Los proponentes podrán incluir información

adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso en todo caso los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley, serán solidariamente responsables ante el contratante por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 3 – Conformación de Proponente Plural (Formato 3A – Consorcios) (Formato 3B – Uniones Temporales) (Formato 3C – Otras formas de asociación) de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y cierre del contrato.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a 8 años contados a partir de la publicación de los términos de referencia definitivos de la presente Convocatoria Abierta.
- D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se exigirá al menos que uno de los integrantes cumpla con el 40% de participación y que ninguno de los integrantes restantes tenga participación inferior al 30%. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la UG-PAA.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha sociedad o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

2.10.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La UG-PAA no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.10.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los Términos de Referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.10.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

2.10.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

2.10.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El anterior requisito aplica para la presentación de la propuesta por proponentes nacionales.

2.11 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la totalidad de los siguientes documentos:

- i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.
- ii) Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- iii) La presentación del Formato 1 – Experiencia del proponente, y
- iv) Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 2.11.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar vigente y en firme antes del cierre de la presente convocatoria abierta.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con Entidades Estatales, Entidades Mixtas y experiencia adquirida en ejecución de contratos privados, en los términos de la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de estos Términos de Referencia.

No se le dará validez a auto certificaciones y cada certificación aportada podrá ser debidamente verificada por la UG-PAA.

2.11.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA COMPLEJIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO:

El proponente nacional o extranjero con o sin domicilio en Colombia, debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance haya incluido la ejecución de las siguientes actividades:

1. **Construcción de obras de estabilización de taludes y/o laderas con una longitud mínima de anclajes activos de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) metros.**
2. **Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado con sistemas de cimentación pre-excavados, con un volumen mínimo de MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros cúbicos.**
3. **Construcción de pavimentos para pistas de aeropuertos con longitud mínima de MIL QUINIENTOS (1.500) metros y en una superficie no inferior a VEINTICINCO MIL (25.000) metros cuadrados.**
4. **Instalación de ayudas visuales (balizamiento y señalización) para pistas de aeropuertos con longitud mínima de MIL QUINIENTOS (1.500) metros.**

Para la acreditación de la experiencia solicitada, se permitirá la presentación como mínimo de uno (1) y máximo cinco (5) contratos, cuya información deberá ser diligenciada en el Formato 1 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y cuya sumatoria de los valores ejecutados deberá ser por lo menos el 50% del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV (correspondiente a 313.020 SMMLV).

Se sumarán los valores totales actualizados expresados en SMMLV de los contratos acreditados que incluyan, entre otras, las cantidades de obra de las actividades arriba citadas.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otro tipo asociativo, todos y cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar al menos un (1) contrato, para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante, independientemente del número de integrantes de la figura asociativa.

También serán válidos los contratos en ejecución, siempre y cuando se trate de contratos de concesión de conformidad con las reglas establecidas en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** siguiente.

Se reitera que cuando la experiencia que se pretenda acreditar haya sido obtenida bajo alguna forma asociativa, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que haya acreditado el proponente en dicha figura plural.

Para los proponentes que no acrediten la experiencia mínima exigida en este numeral, su propuesta será RECHAZADA.

2.11.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades definidas allí y iv) la cuantía del contrato.
- B. Estar relacionados en el Formato 1 – Experiencia del proponente con el número consecutivo del contrato en el RUP, para quienes están obligados y también las certificaciones aportadas. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 1 – Experiencia del proponente. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- C. El proponente debe presentar los documentos que acrediten su experiencia, certificado RUP, certificaciones o demás documentos válidos para acreditar experiencia. Solo será subsanable la documentación aportada con su oferta, en los casos solicitados por el comité evaluador en los términos y plazos establecidos por este. En caso de no subsanar o no aportar la documentación con el cumplimiento de los requisitos establecidos por el comité evaluador será causal de rechazo de la oferta.
- D. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.11.1 de los Términos de Referencia.
- E. Los contratos aportados para la acreditación de experiencia deben estar terminados y recibidos a satisfacción.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los presentes Términos de Referencia, señalados en el numeral 2.11.5.

2.11.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La UG-PAA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Si el proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 1 – Experiencia del proponente, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los primeros cinco (5) contratos relacionados en el formato.
- B. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida; ii) cada uno de los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida. Para el cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta la experiencia referente a las actividades y cantidades de obra referidas en el numeral 2.11.1 de los presentes Términos de Referencia.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se valdrá a prorrata del porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

2.11.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.11.5 de los términos de referencia:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades y cantidades ejecutadas.
- D. La fecha de suscripción y la de inicio de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación del plazo de la ejecución del contrato cuando este aplique.
- F. Nombre y cargo de la persona autorizada por la entidad o por la sociedad para expedir la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de proponentes plurales.

Para la verificación de la experiencia acreditada, la UG-PAA podrá actuar de conformidad con lo establecido en el numeral 1.10 de los presentes Términos de Referencia.

2.11.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la presente Convocatoria Abierta, en razón a los requisitos para la acreditación de la experiencia del proponente, adicional a la información contenida en el RUP para los proponentes obligados a contar con éste registro, es necesario que se aporten las certificaciones que incluyan la acreditación de los requisitos de experiencia indicados en el numeral 2.11.1 del presente documento, y en tal sentido, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la UG-PAA realice la verificación en forma directa.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el funcionario competente de la entidad contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste, el recibo a satisfacción de la obra contratada, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.11.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia técnica habilitante, los interesados podrán presentar la experiencia que hayan adquirido ejecutando contratos de construcción suscritos con sociedades de propósito especial o concesionarios para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, entidades estatales y sociedades de economía mixta, debiendo aportar los documentos que se enuncian de los contratos derivados de contratos

suscritos con entidades estatales y/o Entidades mixtas con participación pública, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Una certificación expedida por el representante legal de la entidad contratante, en la cual se detalle el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, para la experiencia que se pretenda acreditar.

Adicionalmente, en esta certificación deberá establecerse que las obras fueron ejecutadas por el interesado, en ejercicio del subcontrato acreditado.

- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, en la cual se deberá demostrar la autorización otorgada por la entidad estatal a cargo de la infraestructura, para la suscripción del subcontrato acreditado.

En aquellos casos en que no se requiriera de autorización por parte de la entidad estatal encargada de la infraestructura, el Proponente podrá aportar junto con su propuesta, alguno de los siguientes documentos i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

- C. Copia de las garantías otorgadas por el subcontratista, a las entidades de propósito especial (SPV) o concesionarios de proyectos de infraestructura de transporte, con entidades estatales o sociedades de economía mixta.

2.11.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

El proponente nacional o extranjero con o sin domicilio en Colombia, debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance haya incluido la ejecución de las siguientes actividades:

- 1. Construcción de obras de estabilización de taludes y/o laderas con una longitud mínima de anclajes activos de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) metros.**
- 2. Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado con sistemas de cimentación pre-excavados, con un volumen mínimo de MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros cúbicos.**
- 3. Construcción de pavimentos para pistas de aeropuertos con longitud mínima de MIL QUINIENTOS (1.500) metros y en una superficie no inferior a VEINTICINCO MIL (25.000) metros cuadrados.**
- 4. Instalación de ayudas visuales (balizamiento y señalización) para pistas de aeropuertos con longitud mínima de MIL QUINIENTOS (1.500) metros.**

Para la acreditación de la experiencia solicitada, se permitirá la presentación como mínimo de uno (1) y máximo cinco (5) contratos, cuya información deberá ser

diligenciada en el Formato 1 - “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y cuya sumatoria de los valores ejecutados deberá ser por lo menos el 50% del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV (correspondiente a 313.020 SMMLV).

2.12 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros, bajo las condiciones señaladas en el numeral 2.15:

Indicador	Fórmula	Valor Exigido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1
Capital de Trabajo	Definido en el numeral 2.13	

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.13 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deben acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Estimado de la presente Convocatoria Abierta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

2.14 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros, bajo las condiciones señaladas en el numeral 2.15:

Indicador	Fórmula	Valor Exigido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

2.15 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.15.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará con base en una de las siguientes alternativas:

- a) Alternativa 1: Con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, contenida en el RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso.
- b) Alternativa 2: Con base en el promedio aritmético de los valores pertinentes incluidos en los Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020. Para tal efecto se deberán aportar los Estados Financieros de estos años.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por lo tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

El proponente deberá diligenciar el Formato 10- Alternativa Capacidad Financiera para personas Naturales o Jurídicas Nacionales, indicando con precisión la alternativa seleccionada.

2.15.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 2 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 2 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Para efectos de los documentos señalados en el literal A de este numeral 2.15.2, se tendrán en cuenta las siguientes alternativas:

- a) Alternativa 1: La información con corte a 31 de diciembre de 2020 contenida en los Estados Financieros o en el documento equivalente.

- b) Alternativa 2: Promedio aritmético de los valores pertinentes incluidos en los Estados Financieros o documento equivalente, con corte a 31 de diciembre de los años 2018, 2019 y 2020.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento, en el Formato 2 -CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA) para extranjeros debidamente diligenciado. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique, emitido por una firma de auditoría externa.

El proponente deberá indicar con precisión la alternativa seleccionada al diligenciar el Formato 2- CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 2 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a USD, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.12.

2.16 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

2.16.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

2.16.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligado a tenerlos.
- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
- III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes e integrantes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso

operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.12 del presente documento; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP o Formato 11 – Capacidad residual - “*Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia*” suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente; en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 11 – Capacidad residual - “*Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia*” suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del presente documento.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 1 – Experiencia del proponente. La información del Formato 11 – Capacidad residual - “*Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia*” suscrito por el Contador que realiza la conversión, deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.12 del presente documento.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Para los proponentes o integrantes naturales o jurídicos, nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del presente documento.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 11 Capacidad Residual - Certificación de Capacidad Técnica, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 11 - Capacidad residual – Saldo Contratos en Ejecución (SCE) suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato(día, mes, año); (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado; y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 11 - Capacidad residual – Saldo Contratos en Ejecución (SCE) firmado por el Representante Legal y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.12 del presente documento.

CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La UG-PAA calificará las Ofertas habilitadas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, con base en los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	89
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

3.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética realizada. La Oferta Económica deberá ser diligenciada en el Anexo 5 – Formulario de la Propuesta Económica y allegada debidamente firmada por el proponente o su representante autorizado, en la Carpeta Digital No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos sin decimales incluyendo todos los costos directos e indirectos para la completa, adecuada y oportuna ejecución de las obras objeto de la presente Convocatoria Abierta, así como sus riesgos y la administración de éstos y el AIU correspondiente.

Al preparar y presentar su Oferta, el proponente acepta, sin salvedades ni pagos adicionales, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Costos Unitarios publicados por la UG-PAA es únicamente informativo y de referencia que, aunque se preparan como una guía general y aproximada para que sirvan en la preparación de las Ofertas, no es vinculante ni puede ser utilizado como soporte o respaldo a eventuales reclamos del contratista.

Si eventualmente existiere alguna duda o interrogante sobre el contenido y resultado de estos Análisis de Costos Unitarios publicados por la UG-PAA, los proponentes podrán presentarlos a ésta dentro del plazo establecido para el efecto en el Anexo 6 - Cronograma - para la presentación de comentarios y observaciones a los documentos de los Términos de Referencia, para que luego de su análisis y evaluación, puedan ser respondidas por la UG-PAA.

Para la presentación de la oferta Económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá incluir en la oferta todos los ítems relacionados por actividad en el respectivo Anexo 5 - Formulario de la Propuesta Económica, so pena de rechazo.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems relacionados en el respectivo Anexo 5 - Formulario de la Propuesta Económica por cada una de las actividades, so pena de rechazo.
- El proponente deberá ofertar un valor total que no supere el 100% del Presupuesto Estimado, so pena de rechazo.
- El proponente deberá ofertar costos unitarios para cada una de las actividades, que no sean inferiores al 90% ni superiores al 100% del valor presupuestado para cada una de ellas, so pena de rechazo.
- El proponente deberá ofertar el valor para los IMPREVISTOS y UTILIDAD del AIU igual al fijado por la UG-PAA, so pena de rechazo.
- El proponente deberá ofertar el valor para implementación de medidas ambientales, arqueológicas y plan de manejo de tránsito, que ha sido fijado por la UG-PAA, en el Formato 8 Presupuesto Estimado so pena de rechazo. Estas actividades serán canceladas como costos reembolsables más un porcentaje de administración que el oferente podrá modificar respecto al fijado por la UG-PAA que no sean inferiores al 90% ni superiores al 100% de este.
- El proponente deberá ofertar un valor para la ADMINISTRACIÓN en el AIU que no supere el 100% del fijado por la UG-PAA, so pena de rechazo.

- La UG-PAA realizará la respectiva corrección aritmética y redondeo de las propuestas, en caso de requerirse y según lo establecido en los términos de referencia.
- La UG-PAA verificará el cumplimiento de las instrucciones de diligenciamiento del **Anexo 5 - Formulario de la Propuesta Económica** dadas anteriormente.
- La UG-PAA procederá con la ponderación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

3.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica en el Anexo 5 formulario propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

Para el cálculo de la administración (A) para la ejecución del contrato, el oferente deberá considerar, pero sin limitarse a ellos, los siguientes aspectos:

- Costos de personal profesional, especializado, técnico, administrativo y operativo.
- Costos operacionales (alquiler de oficina, servicios públicos, campamentos y talleres, vallas informativas del proyecto 192 metros cuadrados, alquiler de diez (10) baños portátiles y diez (10) lavamanos con su respectivo mantenimiento, suministro y mantenimiento de equipos de cómputo incluyendo las licencias de software, elaboración de los planos récord de obra, suministro de insumos de papelería y oficina, alquiler de cuatro (4) vehículos 4x4 modelo 2015 o superior con su respectivo conductor, dos (2) comisiones completas de topografía con equipos y personal, reproducción de documentos, fotografías, impresión de planos e informes, etc.).
- Garantías y pólizas para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato.
- Diseño e implementación del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los protocolos y medidas de bioseguridad para el manejo del COVID-19.
- Impuestos, cargas impositivas y valores agregados.
- Los demás costos y gastos indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La UG-PAA solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La UG-PAA a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 3.1.

Si producto de la revisión aritmética la oferta supera el 100% del valor del presupuesto oficial ésta será rechazada.

Si producto de la revisión aritmética la oferta es inferior al 90% del valor del presupuesto oficial ésta será rechazada.

3.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La UG-PAA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la UG-PAA tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia de adjudicación, la UG-PAA iniciará la apertura de las carpetas digitales que contienen las ofertas económicas y **definirá el método de ponderación de las propuestas, de acuerdo con la TRM que rija para el día siguiente al día de realización de la audiencia de apertura de dicha carpeta digital No. 2 - Oferta Económica.**

El método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la UG-PAA deba suspender la audiencia.

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La UG-PAA calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la UG-PAA ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Unidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la UG-PAA asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 89 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 89 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 89 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La UG-PAA procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 89 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 89 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La UG-PAA otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la unidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La UG-PAA procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{89 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La UG-PAA asignará solamente y de manera excluyente hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca uno de los siguientes elementos de origen nacional:

- i) Servicios Nacionales
- ii) Con Trato Nacional.
- iii) Incorporación de componente nacional

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
- D. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales vigentes en Colombia y aplicables al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 10 – Acuerdos Comerciales, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deben presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La UG-PAA asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.2.1 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La UG-PAA asignará diez (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La UG-PAA únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 6 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar

por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La UG-PAA asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, considerando la experiencia a la que hace referencia el subnumeral **2. Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado con sistemas de cimentación pre-excavados, con un volumen mínimo de MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros cúbicos** del numeral 2.11.1 de los presentes Términos de Referencia.

Para esto debe presentar: i) el Formato 7 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la UG-PAA tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación, considerando la experiencia a la que hace referencia el subnumeral **2. Construcción de estructuras de contención en concreto reforzado con sistemas de cimentación pre-excavados, con un volumen mínimo de MIL OCHOCIENTOS (1.800) metros cúbicos** del numeral 2.11.1 de los presentes Términos de Referencia.

El Formato 7 – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" dicha disposición se tendrá en cuenta para el efecto una vez entre en vigencia su aplicación.

CAPÍTULO IV RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El anexo 8 - Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

CAPÍTULO V GARANTÍAS

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

a) Tipología: La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una garantía en cualquiera de las siguientes formas:

- i) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ii) Garantía bancaria.
- iii) Carta de crédito Stand-by.

b) Amparos: La garantía de seriedad de la propuesta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos:

i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

ii) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.

iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

iv) La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de las garantías contractuales.

c) Suficiencia

i) La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía y de su recibo de pago no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares (ii) garantía bancaria. (III) Carta de crédito stand-by.
Asegurado/ beneficiario	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 83005399-4
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección mediante Convocatoria Abierta.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado

Característica	Condición
	<p>de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la UG-PAA pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la **UG-PAA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Fiduciaria Scotiabank como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida a favor de entidades particulares (ii) garantía bancaria. (III) Carta de crédito stand-by									
Asegurado/beneficiario	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 83005399-4									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por:</td> <td>Plazo de ejecución del contrato más seis meses.</td> <td>El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por:	Plazo de ejecución del contrato más seis meses.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.		
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento: Para garantizar los perjuicios que pueda sufrir el contratante y la Unidad de Gestión por:	Plazo de ejecución del contrato más seis meses.	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.								
A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.										

Característica	Condición		
	<p>B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.</p> <p>C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.</p>		
	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir al Patrimonio Autónomo de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>Plazo del contrato y tres (3) años más</p>	<p>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</p>
	<p>Estabilidad y calidad de la obra</p>	<p>Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.</p>	<p>El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o cualquier otra forma de asociación. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio u otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la UG-PAA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la UG-PAA le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la UG-PAA podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la UG-PAA, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la UG-PAA podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista, que deberán ser pagadas por este, mediante notificación escrita que le enviará

dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

1.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la UG-PAA con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza para expedida a favor de entidades particulares (ii) garantía bancaria. (III) Carta de crédito stand-by
Asegurados	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 83005399-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a 50.000 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE identificado con NIT 83005399-4
Amparos	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil Extracontractual de la UG, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. • El seguro de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la UG-PAA, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la unidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

1.2.4 GARANTÍA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista deberá contratar un seguro que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo con las siguientes características:

i) Tipología: Esta garantía consistirá en una garantía, en cualquiera de las siguientes formas:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Garantía bancaria.
- Carta de crédito Stand-by.

ii) Amparos

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos con ocasión de:

- La no inversión del Anticipo;
- El uso indebido del Anticipo;
- La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de Anticipo.

Suficiencia: Plazo de ejecución del contrato más seis meses.

El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como Anticipo.

5.2.5 PÓLIZA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO.

El contratista deberá constituir un seguro que cubra todos los daños materiales, que ocurran durante la ejecución del contrato, en el cual se asegure la infraestructura y las obras y equipos que el contratista ejecute o provea.

Plazo	Valor
<i>Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. En todo caso, la vigencia de la garantía no superará la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras.</i>	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

CAPÍTULO VI MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 7 Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la UG-PAA, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato, el cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de oferta emitida por el Gerente de la UG-PAA.

Teniendo en cuenta que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, en caso de que el adjudicatario sea persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la Aceptación de la Oferta, deberá acreditar la existencia de una sucursal para la ejecución del contrato ante la autoridad competente.

6.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de inicio del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con los términos de referencia:

1. Hojas de vida del personal profesional. El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional y técnico propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida, un compromiso con la firma del profesional o técnico.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Programa de obra.
4. Plan de manejo de tránsito- PMT.
5. Los demás que puedan exigirse en los términos de referencia.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a siete (7) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días

hábiles, en caso de incumplimiento, el interventor deberá requerir al contratista para su cumplimiento, en caso de persistir dicho incumplimiento podrá recomendar dar inicio a un proceso sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en los términos de referencia, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la UG-PAA.

El proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Abierta también podrá identificar, proponer y gestionar la utilización de nuevos sitios para la disposición de materiales sobrantes, previa aprobación de la Interventoría y de la UG-PAA.

6.2 COSTOS UNITARIOS

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los costos unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidades y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra y el plazo del contrato.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de los costos unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la UG-PAA reconocimiento alguno adicional al valor de los costos unitarios consignados en el Anexo 5 - formulario de la propuesta económica.

El contratista acepta que los costos unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

6.3 ANTICIPO

La UG-PAA entregará al contratista a título de ANTICIPO un valor equivalente al 30% del valor del contrato antes de IVA.

El anticipo se registrará por las siguientes condiciones y reglas:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la UG-PAA para su entrega.
- La de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
- La interventoría y la Dirección Técnica de la UG-PAA, revisarán y aprobarán los programas de inversión del anticipo.
- El contratista deberá presentar a la Interventoría y a la UG-PAA, un plan detallado de inversión del anticipo, con su respectivo cronograma de inversiones mensualizado para cada uno de los rubros y sub rubros, aclarando que las inversiones del anticipo solo se podrán destinar a actividades propias de ejecución de obra, como son: compra y alquiler de equipos, compra de materiales para obra, transporte de materiales y equipos y pagos de nómina del personal operativo.
- El contratista deberá tener en cuenta que, para el trámite de cualquier orden de operación para el desembolso de recursos con cargo al anticipo, ninguno de sus documentos de soporte (factura, cuenta de cobro o documento equivalente), podrá ser inferior a \$ 25.000.000 COP.

- En todo caso, y a partir del segundo periodo, la aprobación del desembolso de los recursos de las órdenes de operación estará supeditada a la entrega de los comprobantes de pago de las facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes que la soportan, que correspondan a las órdenes de operación del periodo inmediatamente anterior al que es objeto de trámite.
- Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del número y objeto de este contrato, cuyo beneficiario sea el PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ, el cual será vigilado por el Interventor del contrato y por el Gestor del Contrato de la UG-PAA. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y del Gestor del Contrato de la UG-PAA, quienes velarán así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que esté de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor y por el Gestor del Contrato de la UG-PAA. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor y del Gestor del Contrato de la UG-PAA
- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Patrimonio Autónomo AEROCAFE al CONTRATISTA serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique el Patrimonio Autónomo AEROCAFE al CONTRATISTA. El Contratista entregará al Interventor y al Gestor del Contrato copia de la consignación, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, objeto, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría y del Gestor del Contrato de la UG-PAA verificar el cumplimiento de esta obligación.
- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo constituido para la administración del anticipo, se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga y bajo las condiciones que establezca el Patrimonio Autónomo AEROCAFE, y presentará el comprobante de la respectiva consignación, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
- El Contratista presentará al interventor del contrato, al Gestor del Contrato de la UG-PAA y al Patrimonio Autónomo AEROCAFE una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo, pero sin limitarse a estas, las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- EL CONTRATISTA entregará al Interventor y al Gestor del Contrato designado por la UG-PAA, copia del contrato de fiducia para su revisión y aprobación.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato o hasta el momento en que se agoten los recursos entregados a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan a la ejecución

del contrato y al cumplimiento del plan de inversión aprobado por el Interventor y por el Gestor del Contrato de la UG-PAA.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del Patrimonio Autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al Patrimonio Autónomo AEROCAFE en los términos que este le solicite, lo cual debe ser verificado por el Interventor y por el Gestor del Contrato de la UG-PAA.
- El contratista de interventoría remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor del contrato y del Gestor del Contrato de la UG-PAA y les informará a las personas que impartirán las aprobaciones del programa de inversión y los diferentes desembolsos. El interventor del contrato y la Dirección Técnica de la UG-PAA le informarán a la Fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.
- En los casos de terminación unilateral o anticipada del contrato, la entidad fiduciaria reintegrará al Patrimonio Autónomo AEROCAFE, los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez se cumpla el procedimiento para su aplicación, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Manual de Contratación; esta obligación deberá quedar explícita en el contrato de fiducia mercantil que suscriba el contratista con la entidad fiduciaria que haya escogido.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Dirección Técnica de la UG-PAA, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número, objeto y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría y por la Dirección Técnica de la UG-PAA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría y por la Dirección Técnica de la UG-PAA.

6.4 SUBCONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obras incluidas en el objeto del contrato, para lo cual, se requerirá de la autorización previa y por escrito del Gestor del Contrato de la UG-PAA y del Interventor del Contrato. En ningún caso, la subcontratación que realice el Contratista se entenderá como una liberación de las obligaciones a su cargo quien, en todo momento, continuará siendo el responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato y será responsable de los actos e incumplimientos de cualquiera de sus subcontratistas como si fueran actos e incumplimientos suyos.

El Contratista exonera de responsabilidad a la UG-PAA por cualquier asunto derivado de la contratación de Subcontratistas y se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier reclamo, demanda o acción interpuesta por dichos Subcontratistas.

En el evento de que el Contratista decida subcontratar la ejecución de las obras asociadas al objeto contractual, deberá presentar ante el Interventor, los documentos que demuestren la existencia y representación del subcontratista propuesto, así como los que demuestren la capacidad financiera y técnica y de experiencia para la ejecución de las actividades a subcontratar proporcionalmente a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y en proporción al monto a subcontratar.

El Interventor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse respecto de los documentos presentados por el contratista y hacer los requerimientos que considere necesarios, los cuales deberán ser atendidos por el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Una vez atendidas las solicitudes del Interventor, éste deberá pronunciarse definitivamente sobre la propuesta de subcontratación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contando con la aprobación por parte del Gestor del Contrato de la UG-PAA. En el evento en que el Contratista no atienda los requerimientos realizados por el Interventor, se entenderá que desiste de la solicitud de autorización de subcontratación.

CAPÍTULO VII LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

7.1 ANEXOS

1. Anexo 1 - Anexo técnico
2. Anexo 2 - Cronograma de incorporación y permanencia de equipos
3. Anexo 3 – Carta de compromiso
4. Anexo 4 – Carta de presentación de la oferta
5. Anexo 5 – Formulario de la propuesta económica
6. Anexo 6 – Cronograma
7. Anexo 7 – Minuta del contrato
8. Anexo 8 – Matriz de riesgos
9. Anexo 9 – Protocolo técnico para la presentación de las ofertas económicas
10. Anexo 10 – Acuerdos Comerciales

7.2 FORMATOS

Formato 1 – Experiencia del Proponente

Formato 2 - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros

Formato 3 - Conformación de proponente plural

Formato 3A - Consorcios

Formato 3B - Uniones temporales

Formato 3C - Otras formas de asociación

Formato 4 - Pago de seguridad social y aportes legales

Formato 5 – Pacto de Transparencia

Formato 6 - Puntaje de Industria Nacional

Formato 7 - Vinculación de personas con discapacidad

Formato 8 – Presupuesto Estimado.

Formato 9 - Declaración responsabilidad fiscal para extranjeros sin domicilio en Colombia.

Formato 10 - Alternativa Capacidad Financiera para personas Naturales o Jurídicas Nacionales

Formato 11 – Capacidad Residual.